



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



**Universidad Nacional
Autónoma de México**

Coordinación de Humanidades

**Programa Universitario de Derechos
Humanos**

Indicadores de evaluación y propuesta
estratégicas para políticas públicas
interculturales con enfoque de derechos
humanos

***Segundo informe: Principales hallazgos
de los indicadores para políticas públicas
de interculturalidad en México***

Noviembre, 2020

Contenido*

Introducción.....2

Principales hallazgos para México3

Matriz de hallazgos sobre indicadores para diseño y evaluación de políticas interculturales con enfoque de derechos humanos en México 11

Fuentes de información.....36

Listado de acrónimos41

* Participaron en la elaboración de este documento Laura Elisa Pérez Gómez, investigadora, y Ma. Julia Arriaga Estrada, investigadora asistente, del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Introducción

El presente documento muestra los principales hallazgos obtenidos para México a partir de la sistematización de la información disponible sobre los indicadores propuestos en esta investigación¹, que servirán de base para el desarrollo de estrategias para políticas públicas interculturales con enfoque de derechos humanos, en principio, para la región interamericana.

La identificación de fuentes de datos y sistematización de la información fue realizada por el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la Universidad Nacional Autónoma de México². Una parte de los indicadores incorporados en este estudio recogen la información validada y presentada por el Estado mexicano al Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS), en su informe integrado para la evaluación de la progresividad en el cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (DESCA), contenidos en el Protocolo de San Salvador (para el periodo 2010 - 2018); otros indicadores incluyen la información reportada para organismos internacionales, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para el resto de los indicadores -algunos de estos retomados del Consenso de Montevideo-, se hizo una búsqueda amplia, a partir de las fuentes institucionales, medios de información pública y de otras fuentes internacionales, tales como las encuestas de la UNESCO.

El documento presenta una síntesis de los principales resultados identificados para México, seguida de la matriz de hallazgos, con todos los indicadores propuestos y sus fuentes de información, se incluye también un listado de acrónimos empleados, para una pronta referencia.

Cabe destacar que todos los indicadores cuentan con fichas técnicas completas, contenidas en el citado documento de metodología, las cuales describen detalladamente su significado y justificación conceptual. La matriz de hallazgos retoma únicamente la clave asignada a cada indicador y su denominación resumida; se aclara además que las claves complementarias que aparecen en color rojo en algunos de los indicadores corresponden a indicadores que están contenidos en la plataforma informática del Sistema Nacional para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos (SNEDH)³ que el gobierno de México desarrolló como soporte a la evaluación en materia de derechos humanos en el país.

¹ Indicadores de evaluación y propuestas estratégicas para políticas interculturales con enfoque de derechos humanos. Primer informe: Metodología para la evaluación de políticas públicas de interculturalidad, PUDH-UNAM. 2020.

http://www.pudh.unam.mx/publicaciones_metodologia_para_la_evaluacion_de_politicas_publicas_de_interculturalidad.html

² Se dispondrá también de un documento completo con las bases técnico-metodológicas, incluyendo las referencias y cuadros de datos detallados de cada indicador.

³ Ver: <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>

Principales hallazgos para México

Los principales hallazgos a partir de los indicadores para las políticas públicas interculturales en México, se exponen a partir de tres principales ejes de intervención transversal para estas políticas: Educación, Cultura, así como Grupos excluidos y en situación de vulnerabilidad, haciendo alusión también a las categorías y principios transversales de la metodología del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Mediante este abordaje es posible verificar si las políticas públicas existentes, o en proceso de construcción, se apegan a estándares internacionales y guardan coherencia con estrategias internacionales derivadas centralmente de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Consenso de Montevideo y las propuestas interculturales promovidas por la UNESCO.

Educación, base para la sostenibilidad de la interculturalidad

El eje de la educación para las políticas públicas interculturales constituye la base para su sostenibilidad. La UNESCO reconoce que *la educación puede contribuir de modo importante y significativo a propiciar sociedades sostenibles y tolerantes*, promoviendo la cohesión social y la coexistencia pacífica; en particular las Directrices sobre la Educación Intercultural señalan que: “La educación intercultural se propone ir más allá de la coexistencia pasiva, y lograr un modo de convivencia evolutivo y sostenible en sociedades multiculturales, propiciando la instauración del conocimiento mutuo, el respeto y el diálogo entre los diferentes grupos culturales”. El análisis de este eje de intervención transversal permite identificar si cada país dispone de las bases necesarias para la construcción de políticas públicas interculturales amplias que puedan sostenerse en una población capaz de asimilarlas, reconocerlas y aplicarlas en todos los ámbitos de su cotidianidad y cultura.

México se ha comprometido con el respeto, protección y garantía de los derechos humanos (indicador ICaE01 relativo a la ratificación de tratados internacionales) y cuenta con bases normativas adecuadas en materia educativa para mejorar las competencias interculturales de su población (indicador ICaE03, sobre recepción del derecho), elementos destacados sobre estas bases se incorporan en los siguientes ordenamientos legales.

Ley General de Educación:

- Fomento de una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad (Art. 13);
- Impartición por parte del Estado de una educación que promueva el respeto irrestricto de la dignidad humana; el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva; la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística; así como el respeto por la naturaleza y el desarrollo sostenible (Arts. 15-16);
- Garantía del ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas (Art. 56);

- Fomento de la participación de los actores sociales para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe (Art. 126).

Ley General de Cultura y Derechos Culturales:

- Promoción de la cooperación solidaria de todos los participantes en las actividades culturales, incluyendo el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, así como el reconocimiento de la diversidad cultural (Arts. 5 y 7);
- Reconocimiento como derechos culturales del acceso al conocimiento del patrimonio material e inmaterial, la elección de la propia identidad cultural, la pertenencia a comunidades culturales, la participación activa en la cultura, el disfrute de las manifestaciones culturales y la comunicación de ideas en la lengua o idioma de elección (Art. 11).
- Colaborar a través de la interculturalidad, al desarrollo de la identidad y sentido de pertenencia a la Nación Mexicana de las personas, grupos, pueblos y comunidades (Art. 18).

Este andamiaje normativo sustenta la generación de estrategias y líneas de acción; en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se encuentran elementos de la política intercultural educativa establecida en México, la cual también se encuentra alineada tanto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (particularmente, en la meta 4.7 se pretende “Garantizar que todos los alumnos adquieran conocimiento y habilidades para promover el desarrollo sostenible, a través de la educación para el desarrollo, estilos de vida sostenibles, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía global, apreciación de la diversidad cultural y contribución de la cultura al desarrollo sostenible”) como con el capítulo B del Consenso de Montevideo (sobre derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes). Para el monitoreo de estos elementos es relevante destacar los hallazgos identificados en los siguientes indicadores:

Indicador	Estrategias para Políticas Interculturales
<p>ICaR01. Grado en que (i) la educación para la ciudadanía global y (ii) la educación para un desarrollo sostenible, incluyendo igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en: (a) las políticas nacionales de educación, (b) los planes de estudio, (c) la formación de los docentes y (d) las evaluaciones de los estudiantes (ODS 4.7.1).</p>	<p>Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE)</p> <p>(a) Políticas nacionales de educación. Entre sus objetivos el PSE establece: “1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”; “2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.</p> <p>(b) Planes de estudio. Entre las líneas generales de acción del PSE se identifica: “2.1.2 Adecuar los planes y programas de estudio para garantizar su pertinencia y relevancia, con especial atención a la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, así como con perspectiva de género y considerando las necesidades de las personas con discapacidad”.</p> <p>(c) Formación de los docentes. El tercer objetivo del PSE señala: “Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”. Estrategias y líneas generales incluyen: “3.1.7 Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz. 3.2. Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje”.</p>

Indicador	Estrategias para Políticas Interculturales
	(d) Evaluación de los estudiantes. “2.5 Vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de decisiones de las autoridades educativas para mejorar la calidad y pertinencia de la educación”. Para todos los incisos, la matriz de indicadores presenta mayores detalles.
ICcP02. Existencia de programas específicos para los centros pedagógicos e institutos de entrenamiento docente, en todos los niveles educativos, en torno a las competencias interculturales, para dotar a los profesores de material de apoyo y técnicas pertinentes (ODS 4.7.1).	Se cuenta con estrategias y líneas generales de acción en el PSE: “2.2 Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 3.1 Garantizar que la formación inicial desarrolle en las y los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral. 3.1.7 Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz”. El Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, incluye entre sus objetivos prioritarios: “2. Mejorar la oferta de información relevante y las orientaciones técnico-pedagógicas que contribuyan a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica, media superior y de adultos para fortalecer la excelencia, la inclusión y la equidad educativa. 3. Fortalecer la oferta de información y orientaciones técnico-pedagógicas que favorezcan la mejora continua de las escuelas de educación básica, media superior y para adultos y las constituyan como espacios formativos inclusivos, interculturales y de excelencia”. El PROIINPI incluye entre sus elementos: “1.1.3 Capacitar a servidores públicos, en particular a quienes atiendan de manera directa a personas indígenas y afromexicanas, en materia de derechos indígenas y pertinencia cultural. 4.3.5 Impulsar la creación de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México.”
ICdP04. Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural, en particular en los sistemas de educación básica (PSS CdP04).	El PSE, incluye líneas de acción al respecto: “1.2.1 Generar proyectos educativos locales y regionales con pertinencia cultural, que favorezcan la continuidad y conclusión educativa en educación básica y el acceso a la educación media superior de la población históricamente discriminada”. Asimismo, aplican los objetivos 2 y 3, señalados arriba, del Programa Institucional de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Por su parte, indicadores cuantitativos de proceso y resultado en este eje permiten valorar lo siguiente:

- *Porcentaje de la población en establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad (ICaP02).* México cuenta con datos cuantitativos sobre los temas de gratuidad y calidad (sobre los otros elementos se identifican evidencias cualitativas en la matriz). El Sistema Educativo Nacional (gratuito) absorbe a la mayoría de la población inscrita en los niveles de educación básica, media superior, superior y capacitación para el trabajo; en el ciclo escolar 2018-2019, este porcentaje ascendió a 85.5%. En materia de calidad la educación mexicana se enfrenta aún a retos importantes, de acuerdo con los resultados del *Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos* de la OCDE (PISA por sus siglas en inglés) para 2015, más de 41% de la población de 15 años presentó bajo desempeño en su habilidad lectora, casi 57% tuvo problemas en su desempeño en matemáticas, en tanto que cerca de 48% lo tuvo en sus habilidades científicas.
- *Tasa de alfabetismo en lenguas originarias (ICaR02).* Aunque la tasa de alfabetización de la población hablante de lengua indígena mejoró, en el período 2010-2015, de 73.8% a 77.3%, es importante señalar que esta población es la que presenta mayor rezago en todos los niveles educativos, la brecha en el nivel de asistencia escolar de la población

indígena, que es de solo 1.4% en el rango de 6-11 años de edad, se incrementa hasta 16.4 puntos porcentuales para el rango de 15-17 años (INEE, 2018).

- *Proporción de jóvenes y adultos con habilidades en tecnología de información y comunicación (ICiR01)*. Este indicador está asociado a la meta 4.4 de la Agenda 2030 que considera “aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; la información disponible para México en la base de datos de los ODS muestra niveles bajos de desempeño e importantes brechas de género ya que, para 2017, menos del 36% de los hombres contaba con habilidades para envío apropiado de correos electrónicos (las mujeres se ubicaron rezagadas con 4 puntos por debajo), siendo de tan solo 25.4% la proporción de hombres con destrezas para conexión e instalación de dispositivos (el rezago para mujeres en este rubro ascendió a casi 7 puntos).

Cultura, eje vertebrador para el desarrollo de políticas interculturales

La cultura es por supuesto la estructura central para sostener las políticas públicas de interculturalidad, el análisis de este eje de intervención transversal debe permitir la identificación de las condiciones y procesos necesarios para la concreción de las políticas considerando todas las categorías y principios transversales de los derechos humanos. Diversos estándares sustentan este eje de intervención, si bien vale destacar la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural la cual señala entre sus objetivos, la necesidad de “fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz”, así como de “fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos”.

En México el derecho a la cultura está garantizado a nivel constitucional, el artículo cuarto dispone también que: “El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural”. La recepción del derecho a la cultura se afianza además con planes sectoriales de acción en tres secretarías de estado, Gobernación, Educación y Cultura, mediante los cuales se establecen las estrategias para la implementación y coordinación de políticas interculturales. Objetivos centrales de estos planes enfatizan la reducción de la desigualdad en el ejercicio de estos derechos; la promoción, protección y fortalecimiento de la diversidad cultural; la garantía de una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral; la articulación institucional para coadyuvar a la construcción de ambientes de paz; así como el fortalecimiento de la política de población con perspectiva de derechos humanos, género, curso de vida e interculturalidad (indicador ICaP01).

Respecto de capacidades institucionales establecidas mediante programas intersectoriales para el desarrollo de competencias interculturales, se identificaron elementos en los sectores de cultura, salud, medio ambiente y protección ciudadana (ver detalles en el indicador ICcP03). En cuanto a aspectos presupuestales, se observa un comportamiento

mixto en los programas del período federal previo (2013-2018) para la atención de los pueblos indígenas y la educación intercultural (indicadores ICfP01 y 02), se requiere contar con series de datos más amplias para identificar tendencias; por otro lado, se observa que los hogares mexicanos ejercen un gasto mínimo en cultura (artículos y servicios de esparcimiento⁴), el cual fluctúa en menos de 2% en el primer decil de hogares hasta un máximo de 7% en el último decil.

En relación con los principios transversales del enfoque de derechos en este eje cultural, los indicadores propuestos sobre igualdad y no discriminación indagan sobre legislación y programas para asegurar el derecho a la cultura con perspectiva poblacional que en México se concretan mediante leyes e instituciones que atienden de forma específica a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, personas adultas mayores y personas con discapacidad; además se inquiriere sobre criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones o grupos, así como consultas diversificadas para concertar la política cultural. Para los principios sobre acceso a la información y participación, se recaban evidencias para identificar la existencia de un sistema de preservación de la riqueza cultural (a través del INAH e INBA en México), una encuesta sobre la participación de la población en la cultura (MODECULT), mecanismos de divulgación de oferta cultural con formatos accesibles (Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas), además de apoyo para organizaciones civiles que desarrollan competencias interculturales (acciones específicas en los sectores de cultura, educación y gobernación). En relación con el acceso a la justicia, México cuenta con jurisprudencia emitida en los temas de anti-discriminación por motivos culturales, límites de la autonomía cultural, garantía de la libertad de cultos y libertad de expresión; en términos de resultados, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con registros para identificar los casos resueltos y abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.

Grupos excluidos y en situación de vulnerabilidad, enfoque prioritario de derechos humanos para las políticas públicas interculturales

Para que las políticas públicas interculturales logren eficacia se precisa enfocar esfuerzos particulares en los grupos excluidos y en situación de vulnerabilidad, cuya desigualdad cultural y social se identifique como histórica y/o estructural en el país. Sobre este eje de intervención confluyen diversos estándares de derechos humanos entre los que se distinguen: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Declaración Universal de UNESCO sobre Diversidad Cultural y el Convenio 169 de la OIT. También destaca la meta 10.2 de la Agenda 2030 dirigida a “Potenciar la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”, así como los capítulos del Consenso de Montevideo sobre *Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos*, y *Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial*.

⁴ Esta es la categoría de gasto más cercana en la ENIGH para medir el gasto de las familias en la cultura.

Las principales estrategias identificadas en este eje de intervención transversal se valoran mediante los siguientes indicadores (los detalles de cada caso están contenidos en la matriz de hallazgos):

- *Existencia de instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo, de conformidad con los estándares de derecho de los pueblos indígenas (ICaP03).* Desde el Programa Sectorial de Gobernación en su objetivo cinco se establece que México impulsará la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales, en particular se pretende: “5.3 Promover la participación de las comunidades, especialmente las de población indígena, a partir de modelos y procesos incluyentes, culturalmente pertinentes, representativos y democráticos que fortalezcan el desarrollo para el bienestar en las dimensiones local, regional y nacional.” De manera particular, el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (PROIINPI), desde su primer objetivo se compromete a: “1. Promover la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, en particular el derecho a la libre determinación; tierras, territorios y recursos; y participación y consulta, desde una perspectiva integral, intercultural y de género”, contando además con líneas de acción específicas para ello.
- *Existencia de estrategias para garantizar una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (ICcP01).* El PROIINPI especifica las siguientes líneas de acción: “1.6.2 Crear y apoyar el funcionamiento del Consejo Nacional de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. 1.6.5 Promover la creación e impulsar los Consejos Regionales de pueblos indígenas y afroamericano. 1.6.6 Elaborar un mecanismo de participación y representación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el contexto del Estado mexicano.”
- *Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas (ICdE03).* Además de las estrategias generales del Plan Nacional de Desarrollo, cabe resaltar el primer objetivo del Programa Sectorial de Cultura que se compromete a: “1.Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales”; el PSC desarrolla también líneas de acción específicas para diversos grupos de población en situación de discriminación y vulnerabilidad.
- *Existencia de estrategias para apoyar el respeto por el conocimiento que contribuye a salvaguardar la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible, como vehículo mediante el cual las competencias interculturales pueden ser desarrolladas (ICdP05).* El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente para este período sexenal en México está comprometido, entre otros elementos, a: “1.3.2 Fomentar y difundir la investigación científica y articularla con los conocimientos tradicionales y saberes locales para fortalecer la toma de decisiones sobre restauración productiva, rehabilitación de ecosistemas y la recuperación de especies prioritarias. 2.5.3 Promover la generación, integración, acceso, uso e intercambio de información en materia de cambio climático, considerando el diálogo de saberes, así como los avances científicos y tecnológicos para la toma de decisiones. 2.5.4 Fomentar la participación social informada, organizada y culturalmente pertinente en el ciclo de la política pública en materia de

cambio climático y ordenamiento territorial, promoviendo la intervención de mujeres, jóvenes y pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas. 4.2.1 Promover el cambio y la innovación en los métodos de producción y consumo mediante la adopción de tecnologías que permitan el uso sustentable de los recursos considerando buenas prácticas y estándares internacionales y revalorizando los sistemas de producción y consumo tradicionales. 5.4.1 Establecer una nueva relación armónica y de convivencia respetuosa con la naturaleza mediante el impulso de una ética ambiental que considere la experiencia y los saberes de las mujeres y hombres de las comunidades indígenas y rurales del país y con perspectiva hacia las generaciones presentes y futuras”.

- *Mecanismos de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal, que promuevan diálogos entre las civilizaciones (ICiP01)*. El quinto objetivo del el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas compromete al dicho Instituto a: “5 Promover la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y las autoridades indígenas y afro mexicanas, para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas con pertinencia económica, social y cultural”; en particular establece las siguientes líneas de acción prioritarias: 5.1.3 Crear y consolidar los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, teniendo al menos uno para cada región indígena del país. 5.2.1 Impulsar espacios de diálogo y debate para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con pertinencia cultural y enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano. 5.2.2 Promover mejoras en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de los tres niveles de gobierno para incorporar la pertinencia cultural y la perspectiva de derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano”.

En México se reconocen 68 pueblos indígenas y al pueblo afro mexicano; a partir de la Encuesta Intercensal 2015 y el criterio de hogar indígena, se cuantifica una población indígena de 12 millones 25 mil 947 personas, cantidad que significó el 10.1% de la población total del país (CDI, 2015). Adicionalmente, considerando el criterio de autoadscripción, la población que se consideró indígena en 2015 fue de casi 25.7 millones de personas, en tanto que la población afro mexicana ascendió a 1,381,853 personas, de acuerdo con la encuesta intercensal levantada por INEGI (indicador ICdR02).

Otros indicadores cuantitativos de impacto para estos grupos muestran que, la población de habla indígena se incrementó a una tasa de 1.39% promedio anual, entre 2010 y 2015, en tanto que su tasa de alfabetización se incrementó en más de 3 puntos porcentuales⁵ alcanzando a un total de 77.3% de esta población, no obstante, el promedio nacional de alfabetización para dicho año fue de 93.6% evidenciando una brecha de 16 puntos porcentuales. En términos de representación legislativa indígena, la LXIV Legislatura de Cámara de Diputados vigente cuenta con un 2.6% de curules en este grupo de población. En el ámbito del acceso a la justicia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación registra 16 sentencias relevantes (entre 2011 y 2018) referidas a la consulta previa del Convenio 169 de la OIT. Finalmente, es

⁵ Se contará con información actualizada para este indicador en 2021 cuando se publiquen los resultados del Censo de Población 2020.

importante destacar que se cuenta con pocos indicadores cuya desagregación permita enfocar a otros grupos excluidos y en situación de vulnerabilidad, lo cual constituye una asignatura que deberá ser abordada por el Estado mexicano en su conjunto.

Como conclusión sintética, en esta etapa de la investigación, podemos afirmar que:

- ✓ México se ha comprometido con el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y cuenta con bases normativas adecuadas para mejorar las competencias interculturales de su población.
- ✓ Este andamiaje normativo sustenta la generación de estrategias para políticas públicas interculturales que, a la fecha, se evidencian a partir de objetivos y líneas de acción específicas, disponibles en los programas sectoriales de educación, cultura, gobernación y medio ambiente, además de programas institucionales como el del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- ✓ Se identifican brechas en la garantía de los derechos culturales, particularmente para grupos indígenas y afromexicanos; además se requiere ampliar los instrumentos estadísticos para contar con información detallada que permita precisar los impactos diferenciales de las políticas públicas.
- ✓ Se requiere desarrollar programas de atención específicos que permitan consolidar competencias interculturales en aspectos de intervención transversal en materia educativa, cultural y para grupos étnicos y en situación de vulnerabilidad estructural.

Matriz de hallazgos sobre indicadores para diseño y evaluación de políticas interculturales con enfoque de derechos humanos en México

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>ICaE01. Ratificación de los siguientes instrumentos internacionales que reconocen los derechos culturales (PSS CaE01):</p> <p>a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC- y su Protocolo Facultativo; Protocolo de San Salvador CaE01a y CaE01b México se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A la fecha de actualización del indicador, México no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (SRE, 2018, p. 38).</p> <p>b) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO, Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, CaE02a México ratificó la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. (SRE, 2018, p. 38).</p> <p>c) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial CaE03 México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. (SRE, 2018, p. 38).</p> <p>d) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW y Protocolo facultativo CaE04a y CaE04b México ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer. (SRE, 2018, pp. 38-39).</p> <p>e) Convención sobre los Derechos del Niño CaE05 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. (SRE, 2018, p. 39).</p> <p>f) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares CaE06 México se adhirió a la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores</p>	<p>ICaP01. Existencia de planes <i>de acción para la implementación y coordinación de políticas y competencias interculturales</i> (PSS CaP02 y EcP04). CaP02</p> <p>Se identifican elementos en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 (PSC), que incluye objetivos prioritarios, estrategias y líneas de acción para propiciar capacidades y habilidades para el desarrollo de competencias interculturales:</p> <p>“1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales.</p> <p>2. Consolidar la tarea educativa del sector cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad. (...)</p> <p>4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación. (...) 4.4. Promover los derechos lingüísticos para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional. (...) 4.5 Proteger y fortalecer la diversidad cultural de México, con especial énfasis en las poblaciones indígenas, afromexicanas y otros grupos históricamente discriminados, para consolidar la pluriculturalidad nacional. (...) 5.4.1 Producir contenidos artísticos, culturales y periodísticos, así como contenidos para grupos específicos e históricamente discriminados, para difundir la riqueza cultural de México entre un mayor número de personas. (...) 5.4.3 Promover el conocimiento de la diversidad cultural del país a través de la transmisión de los eventos culturales relevantes, para que puedan ser apreciados y disfrutados por un mayor número de personas. 5.4.4 Producir contenidos culturales que sensibilicen a las audiencias sobre los aspectos de inclusión y perspectiva de género. (...)</p> <p>6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos. (SC, 2020).</p> <p>Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) incluye dos objetivos para el desarrollo de capacidades y habilidades interculturales:</p>	<p>ICaR01. Grado en que (i) la educación para la ciudadanía global (GCED) y (ii) la educación para un desarrollo sostenible (EDS), incluyendo igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en: (a) las políticas nacionales de educación, (b) los planes de estudio, (c) la formación de los docentes y (d) las evaluaciones de los estudiantes (ODS 4.7.1).</p> <p>En el PSE, se identifican objetivos, estrategias y líneas de acción que responden cualitativamente a los cuatro componentes que serán reportados para el ODS 4.7.1; la sistematización en formato de indicador será realizada por la UNESCO y publicada a partir de 2021:</p> <p>a) Políticas educativas</p> <p>“1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. 2.2.2 Propiciar la adopción de los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica, a partir de la comprensión del entorno natural y social en las y los estudiantes y el fomento del pensamiento crítico y científico, apoyándose en experiencias innovadoras, inclusivas y pertinentes de aprendizaje. 2.2.3 Inculcar en las y los estudiantes la práctica del civismo, la lógica, la ética y la filosofía, con el fin de formar personas responsables, honradas y honestas. 2.4.1 Fomentar acciones que promuevan valores como el respeto y la solidaridad para crear ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación. 2.6.3 Instrumentar programas conjuntos de difusión cultural y educativa para, entre otros, la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio. 2.7.2 Posicionar a la educación de posgrado como medio para fortalecer la vinculación entre la formación y la investigación que se genera en las IES, con un enfoque que promueva el bienestar social y el desarrollo sostenible. 2.7.7 Alentar el compromiso social de las IES para formar ciudadanos capacitados, responsables y honestos, así como proyectos que</p>

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<p>Migrantes y sus Familias. (SRE, 2018, p. 39).</p> <p>g) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad CaE07</p> <p>México ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (SRE, 2018, p. 39).</p> <p>ICaE02. Consagración en la Constitución del derecho a la cultura, <i>considerando elementos de salvaguarda de la interculturalidad</i> (PSS CaE03) CaE12</p> <p>El derecho a la cultura se encuentra garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 4o. Párrafo 12: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.” (SRE, 2018, p. 40).</p> <p>Asimismo, el Art. 3º de la CPEUM en su numeral V, señala: “Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.” (CD, 1917).</p> <p>ICaE03. Existencia de legislación que garantice que las políticas culturales tengan en cuenta el desarrollo de <i>competencias interculturales</i> (ODS 4.7.1).</p> <p>En la Ley General de Educación (LGE, 2019) se destaca lo siguiente: Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en: I. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus</p>	<p>“1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. (...) 4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.”</p> <p>En el objetivo 4, se aclara que: “la noción de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.” (SEP, 2020).</p> <p>Adicionalmente, el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (PSG) incluye los siguientes elementos:</p> <p>2. Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema. (...) 2.3 Impulsar acciones que aseguren la libertad de creencias y la promoción del respeto a la diversidad religiosa, para contribuir al fomento de una cultura de paz. 2.3.6 Promover mecanismos para la transformación positiva de conflictos entre diversos actores, a fin de generar modelos para la construcción de paz basados en el respeto, el diálogo y los acuerdos. (...) 4.3.3 Colaborar en actividades interinstitucionales y con otros agentes sociales y privados para el fortalecimiento de la política de población con perspectiva de derechos humanos, género, curso de vida e interculturalidad, establecida por el CONAPO.” (SEGOB, 2020).</p> <p>Asimismo, el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (PROIINPI) incluye los siguientes elementos: “1.1 Difundir los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para hacer efectivo el acceso a estos derechos por parte de la población en general y especialmente de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. 1.1.3 Capacitar a servidores públicos, en particular a quienes atiendan de manera directa a personas indígenas y afromexicanas, en materia de derechos indígenas y pertinencia cultural; 1.2 Fomentar la investigación, difusión y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y de las personas indígenas y afromexicanas en situación de vulnerabilidad para favorecer el conocimiento y ejercicio de sus derechos” (INPI, 2020).</p>	<p>ofrezcan soluciones sostenibles a los desafíos de sus comunidades y del país. 2.7.9 Privilegiar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico con un enfoque intercultural y de inclusión social. 2.7.10 Promover que la investigación científica y la transferencia de tecnología y conocimiento aporten elementos estratégicos en favor del uso y manejo sostenible de los recursos naturales. 4.4.1 Incentivar acciones para el cuidado y preservación del medio ambiente en las escuelas que incluyan, entre otras, ahorro y uso eficiente del agua y energía, manejo de residuos, consumo sostenible y la acción colectiva para la sustentabilidad. 4.4.4 Fomentar acciones que promuevan valores como la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sano y libre de violencia.” (SEP, 2020).</p> <p>b) Planes de estudio</p> <p>“2.1.2 Adecuar los planes y programas de estudio para garantizar su pertinencia y relevancia, con especial atención a la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, así como con perspectiva de género y considerando las necesidades de las personas con discapacidad. 3.1.8 Incorporar, en los planes curriculares, contenidos y prácticas educativas relacionados con la adquisición de estilos de vida saludables y responsables. 3.1.9 Revisar los planes curriculares de las escuelas normales, a fin de garantizar el desarrollo de capacidades cognitivas, pedagógicas, éticas, socioemocionales y digitales de los futuros docentes.” (SEP, 2020)</p> <p>c) Capacitación docente</p> <p>“3. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio. 3.1. Garantizar que la formación inicial desarrolle en las y los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral. 3.1.7 Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz. 3.2. Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. 3.2.6 Capacitar al personal en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI. 3.2.8 Definir directrices para el desarrollo de programas formativos dirigido al personal que labora</p>

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS						
<p>diferencias y derechos, en un marco de inclusión social (...); Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines: (...) II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general; III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas; (...) V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias; (...) VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; (...) VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático; (...) Artículo 16. La educación que imparta el Estado [...] se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno. Además, responderá a los siguientes criterios: (...) III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos,</p>	<p>ICaP02. Porcentaje de la población escolar que estudia en establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad por nivel educativo (CM B.6). Se cuenta con datos sobre los temas de gratuidad y calidad, para los otros elementos de presenta información cualitativa.</p> <p>a) En general El artículo 3º constitucional establece, en sus tres primeros párrafos, que: “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.” (CD, 1917)</p> <p>b) Formación laica En el Informe Nacional de avance en la implementación del Consenso de Montevideo, presentado por el Estado mexicano en 2018, se señala que: “En materia de educación, el derecho de los NNA y jóvenes de acceso a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo del país. (...) según el Artículo 3º de la Constitución Política de México, la enseñanza que brinda el Estado, será gratuita, obligatoria y laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”. (SEGOB-CONAPO, 2018, p. 23)</p> <p>c) Formación intercultural El PSE, incluye las siguientes líneas de acción: “1.2.1 Generar proyectos educativos locales y regionales con pertinencia cultural, que favorezcan la continuidad y conclusión educativa en educación básica y el acceso a la educación media superior de la población históricamente discriminada. (...) 1.6.3 Incrementar gradualmente la matrícula de educación superior con una oferta educativa inclusiva, pertinente, flexible y diversificada, que atienda las</p>	<p>en zonas prioritarias de atención o con grupos históricamente discriminados, bajo los criterios de excelencia y equidad, a fin de atender retos específicos derivados de la realidad del país. 3.2.10 Complementar los contenidos de la oferta de formación continua para brindar una educación intercultural, equitativa e inclusiva con perspectiva de género. 3.4.2 Capacitar a las personas cuidadoras, maestras y maestros en los centros educativos y de cuidado infantil en el desarrollo de habilidades socioemocionales, disciplina positiva y manejo de conflictos. (SEP, 2020).</p> <p>d) Evaluación de los estudiantes “2.5 Vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de decisiones de las autoridades educativas para mejorar la calidad y pertinencia de la educación. 2.5.6 Aplicar modelos orientados a atender, integralmente y con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, las necesidades educativas específicas de las y los estudiantes provenientes de grupos históricamente discriminados, a partir de los resultados de las evaluaciones de logro educativo. 2.5.7 Estructurar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación para que los componentes que intervengan en el quehacer educativo cuenten con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en la educación. 2.5.8 Establecer el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior con una visión renovada de la calidad y de la evaluación que impulse la excelencia educativa y la mejora continua de las IES. 6.1.4 Robustecer los procesos de planeación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, que permitan priorizar la atención de los asuntos de mayor relevancia para avanzar en la mejora continua de la educación, asegurando la eficiencia y eficacia. (SEP, 2020).</p> <p>ICaR02. Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas (PSS CaR02). CaR02</p> <div data-bbox="1417 1182 2003 1458"> <table border="1"> <caption>Tasa de alfabetización de la población hablante de lengua indígena</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Tasa de alfabetización (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>73.8%</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>77.3%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Fuente: INEGI</p>	Año	Tasa de alfabetización (%)	2010	73.8%	2015	77.3%
Año	Tasa de alfabetización (%)							
2010	73.8%							
2015	77.3%							

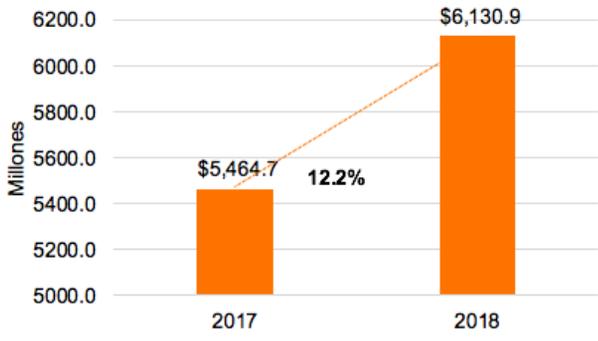
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<p>sexo o de personas; (...) VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social; (...); Artículo 56. El Estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la tradición oral y escrita indígena, como de las lenguas indígenas nacionales como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento; (...); Artículo 126. Las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.</p> <p>En la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC, 2017), el concepto interculturalidad aparece en el Artículo 18, numeral III: "Colaborar a través de la interculturalidad, al desarrollo de la identidad y sentido de pertenencia a la Nación Mexicana de las personas, grupos, pueblos y comunidades"; asimismo, en el Artículo 7 se señala que: "La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios: I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales; II. Igualdad de las culturas; III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país"; además, en el Art. 11 se establecen como derechos culturales para todos los habitantes, los siguientes: "II. Procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones; III. Elegir libremente una o más identidades culturales; IV. Pertenecer a una o más</p>	<p>necesidades del desarrollo local y regional, la diversidad social, lingüística y cultural, así como las prioridades definidas por las comunidades. (...) 6.4.2 Vincular la coordinación y planeación estratégica para gestionar los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno a fin de incrementar, de manera gradual y sostenible, la cobertura de educación media superior y superior con una oferta educativa intercultural, pertinente, flexible y diversificada." (SEP, 2020).</p> <p>Por su parte, el PROIINPI incluye los siguientes elementos: "4.2 Impulsar la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas, para incrementar los niveles de escolaridad. (...) 4.2.2 Promover la educación integral e intercultural en todo el sistema educativo. 4.2.3 Fortalecer la identidad cultural en la niñez indígena y afromexicana para conservar la diversidad cultural" (INPI, 2020).</p> <p>d) Formación libre de discriminación. El PSE, incluye elementos al respecto: "1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados. 1.4.1 Implementar en el SEN medidas para la igualdad entre las personas para el pleno goce del derecho a la educación, con pleno respeto a la diversidad para fomentar la inclusión social. 1.4.2 Crear condiciones de accesibilidad en los planteles de servicios regulares para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades. 1.4.5 Reforzar los servicios de educación especial para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes. 1.4.7 Formular esquemas de vinculación entre el sistema educativo, sociedad civil e instituciones gubernamentales para favorecer la inclusión con equidad de grupos históricamente discriminados. (...) 1.5.3 Implementar acciones que garanticen el acceso equitativo de las personas adultas a opciones de formación en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEN. 1.5.4 Consolidar modalidades de atención diferenciadas de acuerdo con el grupo poblacional y su condición de vulnerabilidad, con pertinencia cultural y lingüística, así como con perspectiva de género." (SEP, 2020).</p> <p>Por otro lado, El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en el periodo que va de 2011 al 30 de junio de 2017, enfatizó que: "El ámbito donde los niños y adolescentes han sido mayoritariamente discriminados es en el educativo. (...) Durante dicho periodo, el organismo recibió 636 expedientes de presuntos actos de discriminación relacionados con este sector de la población. El ámbito educativo presenta el mayor número de quejas, con más de 500, seguido por el cultural, recreación y esparcimiento, el administrativo, salud y servicios al público, así como otros con menor incidencia. Las causales mencionadas principalmente son por discapacidad, lo que está</p>	<p>ICaR03. Número de comunidades indígenas y afrodescendientes que mantienen sus tradiciones (PSS CaR14). Según se muestra en el "Atlas de los pueblos indígenas" (Ver: http://atlas.inpi.gob.mx/?page_id=67), desarrollado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y por el Instituto Nacional de lenguas indígenas (INALI), publicado en 2019, se registraron evidencias sobre la cultura tradicional y popular de 70 pueblos indígenas que preservan sus tradiciones, tales como: lengua, música, arte, etc. Por su parte, en el análisis del estado actual del PROIINPI en 2020, se señala que: "En México se reconocen 68 pueblos indígenas y al pueblo afromexicano". Además, el citado Programa incluye entre sus acciones puntuales: "1.6.1 Crear un Catálogo Nacional que permita la identificación de las comunidades indígenas y afromexicanas de acuerdo con los parámetros constitucionales" (INPI, 2020).</p>

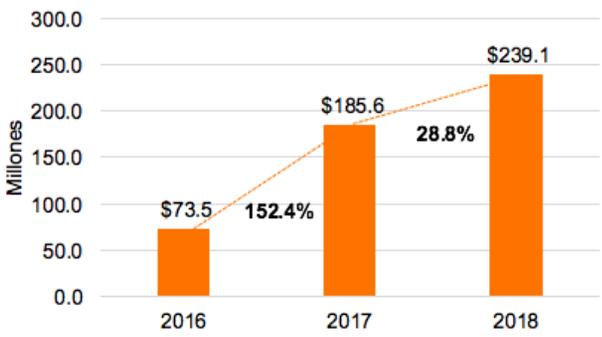
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS						
<p>comunidades culturales; V. Participar de manera activa y creativa en la cultura; VI. Disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia; VII. Comunicarse y expresar sus ideas en la lengua o idioma de su elección”; adicionalmente, el Artículo 5º señala: “La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.”</p> <p>ICaE04. <i>Lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas de los DDHH (PPS CaE04).</i> CaE13 Fuentes normativas que señalan el derecho a la cultura han sido traducidas en distintas lenguas del país: "Constitución Mexicana en tu Lengua" y la Ley General de los Derechos Lingüísticos, traducidas a 40 y 65 lenguas, respectivamente. (SRE, 2018, p. 40). Entre las 40 lenguas a las que se ha traducido la Constitución, se encuentran: amuzgo, ch'ol, matlatzínca, etc., y pueden ser consultadas y descargadas en el portal: http://constitucionenlenguas.inali.gob.mx/. Por su parte, los audios con la explicación sobre la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en 65 lenguas distintas, incluyen: bats'i K'op, tsotsil del este alto; náhuatl, náhuatl de la Huasteca potosina; entre otras, pueden consultarse en el sitio web: http://www.inali.gob.mx/es/difusion/presentacion-de-la-ley-general-de-derechos-linguisticos-de-los-pueblos-indigenas.html.</p> <p>ICaE05. Existencia de legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, regionales (inmigrantes) y culturales (PSS CaE06). CaE15 La CPEUM garantiza la protección y autonomía de las minorías étnicas, inmigrantes y culturales: Artículo 2: “[...] El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y</p>	<p>clasificado como ‘cualquier otra análoga’, por condición de salud, apariencia física, edad, género, condición social y económica y situación familiar.” (Xantomila, 2017).</p> <p>e) Formación gratuita. El PSE especifica la línea de acción: “6.4.1 Crear mecanismos eficaces de participación y colaboración entre la Autoridad Educativa Federal y las locales para dar cumplimiento al mandato constitucional de garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación inicial, media superior y superior, con calidad, equidad, inclusión e integralidad”. Además, señala: “1.6 Garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral. (SEP, 2020).</p> <div data-bbox="758 646 1398 982" data-label="Figure"> <table border="1"> <caption>Población del sistema educativo nacional inscrita en escuelas públicas o privadas (Ciclo escolar 2018-2019)</caption> <thead> <tr> <th>Tipo de Escuela</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Público</td> <td>85.5%</td> </tr> <tr> <td>Privado</td> <td>14.5%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Fuente: SEP</p> <p>NOTA: La información refiere a la población inscrita en el nivel de educación básica, media superior, superior y capacitación para el trabajo</p> <p>f) Calidad en la educación, EaP01a, EaP01b, EaP01c y EaP01d El PSE, incluye un objetivo y líneas de acción al respecto: “1.3.4 Implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad en los servicios de educación preescolar con pertinencia local. (...) 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. (...) 6.4.3 Asegurar la eficacia en la coordinación intersecretarial y de los tres órdenes de gobierno para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia asegurando una oferta de calidad, incluyendo, pertinente, flexible y diversificada de los servicios otorgados por el Estado. 6.4.4 Establecer acuerdos para reducir las brechas de cobertura y calidad entre las diversas regiones y entidades federativas del país.”(SEP, 2020).</p>	Tipo de Escuela	Porcentaje	Público	85.5%	Privado	14.5%	
Tipo de Escuela	Porcentaje							
Público	85.5%							
Privado	14.5%							

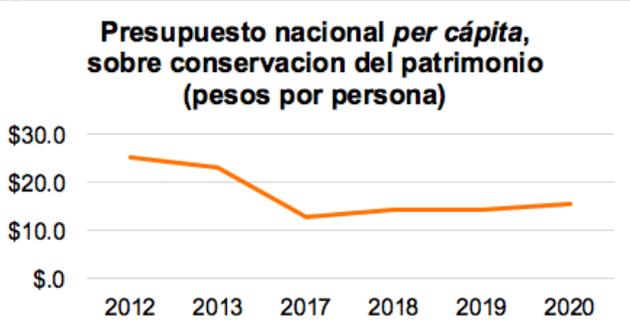
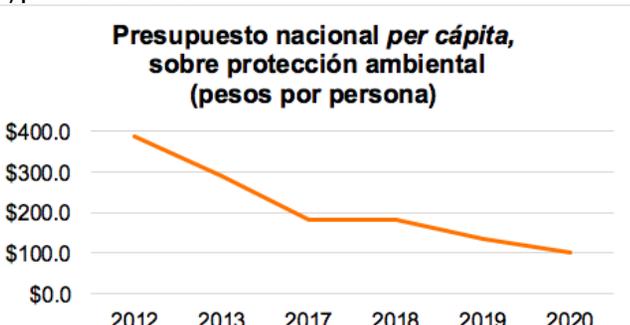
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																														
<p>leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. Párrafo A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.”</p> <p>Así también se cuenta con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que como señala desde su Artículo primero, tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, además, promueve el uso y desarrollo de las lenguas indígenas. Por su parte, en la Ley de Migración se establece el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes, independientemente del estatus migratorio de dicha población, Artículo 66: “La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley. El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.” (SRE, 2018, p. 41).</p>	<p>Además, se identifican evaluaciones internacionales (PISA) y nacionales (PLANEA), cuyos datos se presentan a continuación:</p> <div data-bbox="762 321 1394 651"> <p>Porcentaje de la población de 15 años con bajo desempeño, según la prueba PISA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>2012</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lectora</td> <td>41.1%</td> <td>41.7%</td> </tr> <tr> <td>Matemática</td> <td>54.7%</td> <td>56.6%</td> </tr> <tr> <td>Científica</td> <td>47.0%</td> <td>47.8%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEE</p> </div> <div data-bbox="762 703 1394 1032"> <p>Porcentaje de estudiantes con nivel educativo I (insuficiente), en los dominios de la prueba PLANEA (6o grado de primaria)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dominio</th> <th>2015</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lenguaje</td> <td>49.5%</td> <td>49.1%</td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td>65.5%</td> <td>59.1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEE</p> </div> <div data-bbox="762 1084 1394 1414"> <p>Porcentaje de estudiantes con nivel educativo I (insuficiente), en los dominios de la prueba PLANEA (3er grado de secundaria)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dominio</th> <th>2015</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lenguaje</td> <td>29.4%</td> <td>33.8%</td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td>65.4%</td> <td>64.5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEE</p> </div>	Área	2012	2015	Lectora	41.1%	41.7%	Matemática	54.7%	56.6%	Científica	47.0%	47.8%	Dominio	2015	2018	Lenguaje	49.5%	49.1%	Matemáticas	65.5%	59.1%	Dominio	2015	2017	Lenguaje	29.4%	33.8%	Matemáticas	65.4%	64.5%	
Área	2012	2015																														
Lectora	41.1%	41.7%																														
Matemática	54.7%	56.6%																														
Científica	47.0%	47.8%																														
Dominio	2015	2018																														
Lenguaje	49.5%	49.1%																														
Matemáticas	65.5%	59.1%																														
Dominio	2015	2017																														
Lenguaje	29.4%	33.8%																														
Matemáticas	65.4%	64.5%																														

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	<p>ICaP03. Existencia de instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo, de conformidad con los estándares de derecho de los pueblos indígenas (CM H.3).</p> <p>El PSG, incluye los siguientes elementos: “5. Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales. 5.3 Promover la participación de las comunidades, especialmente las de población indígena, a partir de modelos y procesos incluyentes, culturalmente pertinentes, representativos y democráticos que fortalezcan el desarrollo para el bienestar en las dimensiones local, regional y nacional. 5.3.1 Propiciar ejercicios participativos que incorporen la visión de las comunidades en los planes, programas, proyectos y acciones públicas orientadas al desarrollo local y regional, entre los tres órdenes de gobierno y todos los sectores.” (SEGOB, 2020).</p> <p>El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PSMAyRN), incluye líneas de acción al respecto: “1.4.2. Formular y aplicar instrumentos de planeación territorial participativa, considerando las cosmovisiones culturales, étnicas, etarias y de género, que promuevan la autogestión de los recursos naturales por parte de las comunidades, respetando la autonomía y libre determinación de pueblos indígenas y afroamericanos. (...) 5.3.2.Promover la participación equitativa de las mujeres, jóvenes y pueblos indígenas y afroamericanos en mecanismos de diálogo, consulta y toma de decisiones ambientales a nivel nacional, regional y local, cumpliendo los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo el Convenio 169 de la OIT.” (SEMARNAT, 2020).</p> <p>Por su parte, el PROIINPI incluye los siguientes elementos: “1. Promover la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, en particular el derecho a la libre determinación; tierras, territorios y recursos; y participación y consulta, desde una perspectiva integral, intercultural y de género (...) 1.4.1 Fortalecer las instituciones comunitarias para el ejercicio de la libre determinación y autonomía, el fortalecimiento de sus sistemas normativos y la defensa de sus tierras, territorios y recursos naturales, mediante acciones de asesoría y defensa; (...) 1.6.3 Realizar Planes Integrales de Desarrollo Regional de manera coordinada con las comunidades indígenas y afroamericanas. 3 Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afroamericano, fortaleciendo su economía, mejorando y ampliando su infraestructura y aprovechando sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización” (INPI, 2020).</p>	

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																																									
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																																																											
	<p>ICfP01. Presupuesto del Estado destinado a los grupos culturales (PSS CfE03 y CM- H.6). Se cuenta con información al respecto de programas seleccionados destinados a la población indígena:</p> <div data-bbox="758 423 1396 966"> <p style="text-align: center;">Presupuesto ejercido del Programa de Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas del CDI (Precios corrientes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (Millones)</th> <th>Cambio (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>\$1,273</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$1,167</td> <td>-8.3%</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$1,093</td> <td>-6.4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SHCP</p> </div> <div data-bbox="758 1036 1396 1388"> <p style="text-align: center;">Presupuesto ejercido del Programa de Derechos Indígenas del CDI (Precios corrientes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (Millones)</th> <th>Cambio (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>\$193</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$207</td> <td>7.6%</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$203</td> <td>-2.0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SHCP</p> </div>	Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)	2016	\$1,273	-	2017	\$1,167	-8.3%	2018	\$1,093	-6.4%	Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)	2016	\$193	-	2017	\$207	7.6%	2018	\$203	-2.0%	<p>ICfR01. Porcentaje del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales (PSS CfR04). CfR04</p> <div data-bbox="1417 397 1995 755"> <p style="text-align: center;">Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Deciles de ingreso</th> <th>2010 (%)</th> <th>2016 (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>I</td><td>~1.5</td><td>~1.8</td></tr> <tr><td>II</td><td>~1.8</td><td>~2.2</td></tr> <tr><td>III</td><td>~2.0</td><td>~2.5</td></tr> <tr><td>IV</td><td>~2.2</td><td>~2.8</td></tr> <tr><td>V</td><td>~2.5</td><td>~3.2</td></tr> <tr><td>VI</td><td>~2.8</td><td>~3.8</td></tr> <tr><td>VII</td><td>~3.2</td><td>~4.5</td></tr> <tr><td>VIII</td><td>~3.8</td><td>~5.5</td></tr> <tr><td>IX</td><td>~4.5</td><td>~6.5</td></tr> <tr><td>X</td><td>~6.0</td><td>~7.5</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI</p> </div>	Deciles de ingreso	2010 (%)	2016 (%)	I	~1.5	~1.8	II	~1.8	~2.2	III	~2.0	~2.5	IV	~2.2	~2.8	V	~2.5	~3.2	VI	~2.8	~3.8	VII	~3.2	~4.5	VIII	~3.8	~5.5	IX	~4.5	~6.5	X	~6.0	~7.5
Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)																																																									
2016	\$1,273	-																																																									
2017	\$1,167	-8.3%																																																									
2018	\$1,093	-6.4%																																																									
Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)																																																									
2016	\$193	-																																																									
2017	\$207	7.6%																																																									
2018	\$203	-2.0%																																																									
Deciles de ingreso	2010 (%)	2016 (%)																																																									
I	~1.5	~1.8																																																									
II	~1.8	~2.2																																																									
III	~2.0	~2.5																																																									
IV	~2.2	~2.8																																																									
V	~2.5	~3.2																																																									
VI	~2.8	~3.8																																																									
VII	~3.2	~4.5																																																									
VIII	~3.8	~5.5																																																									
IX	~4.5	~6.5																																																									
X	~6.0	~7.5																																																									

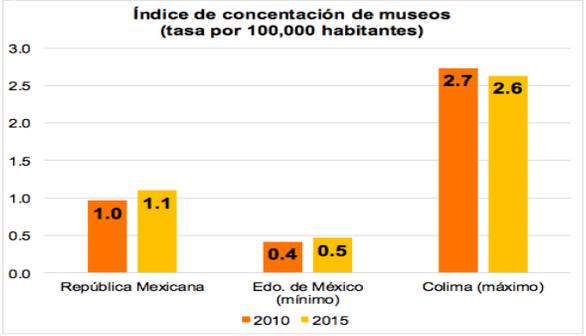
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																		
	<p data-bbox="835 272 1323 337">Presupuesto del programa de educación y cultura indígena de la SC (Precios corrientes)</p>  <table border="1" data-bbox="779 337 1377 565"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (Millones)</th> <th>Cambio (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>\$70.0</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$70.8</td> <td>1.1%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="762 570 873 586">Fuente: SHCP</p> <p data-bbox="835 607 1323 695">Presupuesto del programa de desarrollo cultural de la SC (Precios corrientes)</p>  <table border="1" data-bbox="779 695 1377 1036"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (Millones)</th> <th>Cambio (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>\$5,464.7</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$6,130.9</td> <td>12.2%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="762 1040 873 1057">Fuente: SHCP</p> <p data-bbox="758 1094 1367 1175">ICfP02. Presupuesto destinado a proyectos relativos a la mejora de competencias interculturales (PSS CfE03 y UfE01).</p>	Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)	2017	\$70.0	-	2018	\$70.8	1.1%	Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)	2017	\$5,464.7	-	2018	\$6,130.9	12.2%	
Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)																		
2017	\$70.0	-																		
2018	\$70.8	1.1%																		
Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)																		
2017	\$5,464.7	-																		
2018	\$6,130.9	12.2%																		

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
	<p data-bbox="835 277 1318 362">Presupuesto asignado a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP (Precios corrientes)</p>  <table border="1" data-bbox="779 365 1381 667"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (Millones)</th> <th>Cambio (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>\$20.3</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$19.8</td> <td>-2.4%</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$20.5</td> <td>3.6%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="764 673 871 690">Fuente: SHCP</p> <p data-bbox="842 724 1312 808">Presupuesto del programa nacional de convivencia de la SEP (Precios corrientes)</p>  <table border="1" data-bbox="779 812 1381 1149"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (Millones)</th> <th>Cambio (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>\$73.5</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$185.6</td> <td>152.4%</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$239.1</td> <td>28.8%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="764 1161 871 1177">Fuente: SHCP</p> <p data-bbox="758 1214 1398 1404">ICfP03. Gasto total (público y privado) per cápita gastado en la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto), nivel de gobierno (nacional, regional y local / municipal), tipo de gastos (gastos operativos / inversión) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, privadas sector sin fines de lucro y patrocinio) (ODS 11.4.1).</p>	Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)	2016	\$20.3	-	2017	\$19.8	-2.4%	2018	\$20.5	3.6%	Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)	2016	\$73.5	-	2017	\$185.6	152.4%	2018	\$239.1	28.8%	
Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)																								
2016	\$20.3	-																								
2017	\$19.8	-2.4%																								
2018	\$20.5	3.6%																								
Año	Presupuesto (Millones)	Cambio (%)																								
2016	\$73.5	-																								
2017	\$185.6	152.4%																								
2018	\$239.1	28.8%																								

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																												
	<p>a) patrimonio cultural</p>  <p>Presupuesto nacional <i>per cápita</i>, sobre conservación del patrimonio (pesos por persona)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (pesos por persona)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>25.0</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>22.0</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>12.0</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>14.0</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>14.0</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>15.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SHCP</p> <p>b) patrimonio natural</p>  <p>Presupuesto nacional <i>per cápita</i>, sobre protección ambiental (pesos por persona)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto (pesos por persona)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>380.0</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>300.0</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>180.0</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>180.0</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>130.0</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>100.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SHCP</p>	Año	Presupuesto (pesos por persona)	2012	25.0	2013	22.0	2017	12.0	2018	14.0	2019	14.0	2020	15.0	Año	Presupuesto (pesos por persona)	2012	380.0	2013	300.0	2017	180.0	2018	180.0	2019	130.0	2020	100.0	
Año	Presupuesto (pesos por persona)																													
2012	25.0																													
2013	22.0																													
2017	12.0																													
2018	14.0																													
2019	14.0																													
2020	15.0																													
Año	Presupuesto (pesos por persona)																													
2012	380.0																													
2013	300.0																													
2017	180.0																													
2018	180.0																													
2019	130.0																													
2020	100.0																													
CAPACIDADES ESTATALES																														
<p>ICcE01. Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, <i>tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales</i> (PSS CcE02). CcE02</p> <p>En México se cuenta con un Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial que contiene información sobre lengua, tradiciones, expresiones orales, teatros, danza, artes plásticas, grupos étnicos y culturales y corresponde al Primer Avance de Inventario Nacional que se envió a la UNESCO en 2008. (SRE, 2018, p. 45).</p> <p>Además, se cuenta con el <i>Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas</i> (INALI,</p>	<p>ICcP01. Existencia de estrategias para garantizar una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (PSS CcP04). CcP04</p> <p>En primer término, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala en su artículo 9 que: “Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.”</p> <p>El PSG, incluye los siguientes elementos al respecto: “5.3.2 Fomentar el uso de las tradiciones locales y tradiciones que contribuyan al consenso y a la resolución de problemas comunitarios y regionales. 5.3.4 Implementar mecanismos e instrumentos en las comunidades y entre los diversos sectores de la sociedad, para promover su involucramiento, bajo</p>	<p>ICcR01. Porcentaje de espacios con agendas culturales <i>que tengan en cuenta la promoción de competencias interculturales</i> (PSS CaR16).</p> <p>No se cuenta con información cuantitativa al respecto; si bien, el PSC, sitúa la relevancia de contar con infraestructura y servicios culturales apropiados en los siguientes objetivos y líneas de acción: O1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales”; además, se incluyen las siguientes líneas de acción: 1.2 Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública y los espacios culturales, dotándolos de vida para promover los derechos de las audiencias, atendiendo las particularidades y necesidades</p>																												

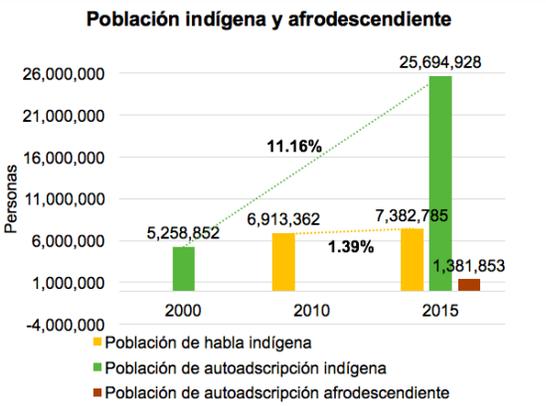
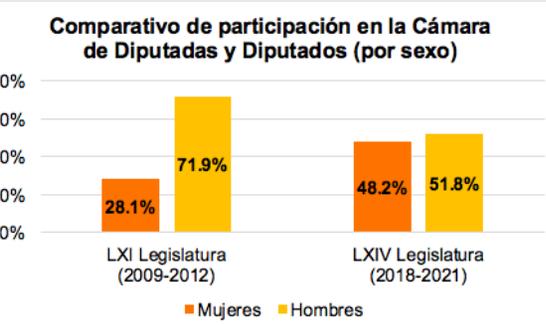
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS									
<p>2008), con base en el cual, el PSC describe de México: "Su riqueza lingüística está expresada en 69 lenguas nacionales, de las cuales 68 son indígenas, más el español, que es la lengua franca."; asimismo, se indica que: "En materia de patrimonio documental, posee 13 bienes inscritos en el Programa Memoria del Mundo [Ver: UNESCOa], 10 prácticas y expresiones culturales que han sido reconocidas como patrimonio inmaterial de la humanidad [Ver: UNESCOb] y una que forma parte del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia." (PSC, 2020).</p>	<p>el principio de corresponsabilidad en las decisiones locales y regionales." (SEGOB, 2020). Por su parte, el PROIINPI incluye entre sus elementos: "1.6.2 Crear y apoyar el funcionamiento del Consejo Nacional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. 1.6.5 Promover la creación e impulsar los Consejos Regionales de pueblos indígenas y afromexicano. 1.6.6 Elaborar un mecanismo de participación y representación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el contexto del Estado mexicano." (INPI, 2020).</p> <p>ICcP02. <i>Existencia de programas específicos para los centros pedagógicos e institutos de entrenamiento docente, en todos los niveles educativos, en torno a las competencias interculturales, para dotar a los profesores de material de apoyo y técnicas pertinentes (ODS 4.7.1).</i> La información para este indicador será sistematizada y publicada por UNESCO en 2021; si bien, se cuenta con líneas de acción en el PSE: "2.2 Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 2.2.8 Utilizar métodos pedagógicos y didácticos que permitan al personal docente atender, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, las necesidades de aprendizaje de los educandos, con la participación de pueblos indígenas en la construcción de modelos educativos pluriculturales. 2.2.9 Desarrollar métodos pedagógicos innovadores, pertinentes e inclusivos, que consideren el aprendizaje colaborativo, participativo y lúdico, así como el autoaprendizaje, el diálogo y el trabajo en equipo. 3.1. Garantizar que la formación inicial desarrolle en las y los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral. 3.1.7 Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz. 3.2. Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. 3.2.6 Capacitar al personal en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI. 3.2.8 Definir directrices para el desarrollo de programas formativos dirigido al personal que labora en zonas prioritarias de atención o con grupos históricamente discriminados, bajo los criterios de excelencia y equidad, a fin de atender retos específicos derivados de la realidad del país. 3.2.10 Complementar los contenidos de la oferta de formación continua para brindar una</p>	<p>regionales. 1.2.1 Fortalecer el papel de la infraestructura cultural pública y espacios culturales como puntos estratégicos para los procesos culturales. 1.2.2 Fomentar acciones que incentiven la vida cultural en la infraestructura pública y espacios culturales. 1.2.3 Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública a través de apoyos, proyectos y programas de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación. O3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero. (SC, 2020).</p> <p>Asimismo, el Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, incluye como objetivo específico: 2.2.a. "Mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento y de desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, operación de equipamientos urbanos y espacios públicos." (SEDATU, 2019).</p> <p>ICcR02. Porcentaje de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad (PSS CcR04).</p> <div data-bbox="1417 852 2003 1266" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">Porcentaje de la población total de minorías étnicas, que no cuenta con documento de identidad (2015)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> <th>Personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De habla indígena (3 años y más), sin inscripción al registro civil</td> <td>0.7%</td> <td>48,178</td> </tr> <tr> <td>Con autoadscripción indígena que no cuenta con acta ni registro de nacimiento</td> <td>0.9%</td> <td>227,840</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Fuente: UNICEF México-INEGI</p> </div> <p>Adicionalmente, en el PSG, al respecto de la garantía de identidad de todas las poblaciones, incluye como estrategia y líneas de acción las siguientes: "4.4 Garantizar a todas las personas el derecho fundamental y primigenio a la identidad para que ejerzan sus demás derechos en condiciones de certeza y seguridad, a través del registro universal y oportuno de la población y por medio</p>	Categoría	Porcentaje	Personas	De habla indígena (3 años y más), sin inscripción al registro civil	0.7%	48,178	Con autoadscripción indígena que no cuenta con acta ni registro de nacimiento	0.9%	227,840
Categoría	Porcentaje	Personas									
De habla indígena (3 años y más), sin inscripción al registro civil	0.7%	48,178									
Con autoadscripción indígena que no cuenta con acta ni registro de nacimiento	0.9%	227,840									

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	<p>educación intercultural, equitativa e inclusiva con perspectiva de género. 3.4.2 Capacitar a las personas cuidadoras, maestras y maestros en los centros educativos y de cuidado infantil en el desarrollo de habilidades socioemocionales, disciplina positiva y manejo de conflictos.” (SEP, 2020).</p> <p>Por su parte, el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, incluye entre sus objetivos prioritarios: “2. Mejorar la oferta de información relevante y las orientaciones técnico-pedagógicas que contribuyan a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica, media superior y de adultos para fortalecer la excelencia, la inclusión y la equidad educativa. 3. Fortalecer la oferta de información y orientaciones técnico-pedagógicas que favorezcan la mejora continua de las escuelas de educación básica, media superior y para adultos y las constituyan como espacios formativos inclusivos, interculturales y de excelencia. 5. Fortalecer la oferta de información y el marco regulatorio para la toma de decisiones en las políticas de educación básica y media superior para avanzar en el cumplimiento del derecho a la educación.” (MEJOREDU, 2020).</p> <p>Asimismo, el PROIINPI incluye entre sus elementos: “1.1.3 Capacitar a servidores públicos, en particular a quienes atiendan de manera directa a personas indígenas y afroamericanas, en materia de derechos indígenas y pertinencia cultural. 4.3.5 Impulsar la creación de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México.” (INPI, 2020).</p> <p>ICcP03. Existencia de programas <i>para el desarrollo de las competencias interculturales a nivel de organización incluyendo: trabajadores de la salud, trabajadores sociales/comunitarios, juristas (abogados de derechos humanos, jueces), autoridades a nivel nacional, regional y local, profesionales de la cultura y los medios de comunicación, líderes y organizaciones sociales así como líderes empresariales</i> (PSS CdE02).</p> <p>El Programa Sectorial de Salud 2020-2024 incluye entre sus objetivos prioritarios: “3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.” (SS, 2020).</p> <p>El PSC incluye las siguientes líneas de acción: “2.4.2 Fortalecer la profesionalización y formación de los diversos agentes culturales desde el enfoque de derechos que favorezca la participación cultural de infancias y juventudes, con enfoque de género y criterios de inclusión.</p>	<p>de un servicio nacional de identidad e identificación. 4.4.3 Definir e instrumentar acciones específicas para que la población indígena y afroamericana, población con discapacidad, migrantes, solicitantes y en condición de refugio, nacionales en retorno, de la diversidad sexual, entre otras, ejerzan su derecho a la identidad en condiciones de inclusión e igualdad.” (SEGOB, 2020).</p>

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS												
	<p>2.4.3 Brindar opciones de capacitación para el personal bibliotecario de la Red Nacional de Bibliotecas, estableciendo un modelo integral de formación que garantice el pleno ejercicio de los derechos culturales en la biblioteca pública, así como el aprovechamiento de la infraestructura.</p> <p>2.4.4 Incorporar el uso de las tecnologías digitales para desarrollar modelos de capacitación a distancia, en materia cultural, que permitan cubrir la demanda de estos servicios en las diferentes regiones del país.” (SC, 2020).</p> <p>El PSMAyRN incluye: “5.4.3 Contribuir a la formación de una ciudadanía ambiental crítica, informada y propositiva que participe en el ciclo de la política pública que incide en la sustentabilidad y en la reducción de desigualdades a través de la promoción de la cultura y educación ambiental con un enfoque de derechos. 5.4.4 Impulsar la transversalidad de la educación ambiental en los diferentes organismos del sector medio ambiente mediante la coordinación intra e interinstitucional, considerando un enfoque territorial, biocultural, de género y agroecológico.” (SEMARNAT, 2020).</p> <p>Por su parte, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, incluye como objetivo prioritario: “3. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.” (SSPC, 2020).</p>													
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN														
<p>ICdE01. Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura (PSS CdE01). CdE01</p> <p>La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en su artículo 4º señala: “El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural (...).” (CD, 2001).</p> <p>La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala desde su Artículo 1º: “La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y</p>	<p>ICdP01. Porcentaje de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales/Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total (PSS CdP01).</p> <p>No se cuenta con información cuantitativa; sin embargo, el PSC, incluye algunos elementos:</p> <p>“3.1.5 Ampliar la oferta cultural y fortalecer los alcances de los programas vigentes para atender a población en condiciones de vulnerabilidad y grupos históricamente discriminados. 3.2.3 Consolidar la colaboración estratégica con los tres órdenes de gobierno y la sociedad para promover programas de iniciación artística en esquemas de educación no formal e impulsar el desarrollo cultural de infancias y juventudes, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad. 5.3 Promover acciones para favorecer el acceso a los servicios culturales a la población indígena, afromexicana y en condiciones de marginación. (SC, 2020).</p> <p>ICdP02. Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de</p>	<p>ICdR01. Índice de concentración geográfica de los bienes culturales o recreativos (museos, bibliotecas, teatros, centros culturales, auditorios, etc.), que el país acapara en cada región o entidad federativa, por cada 100,000 habitantes (PSS-CdR03, CaR03, CaR04, CaR05 y CcR03).</p> <p>a) Museos CaR03</p>  <table border="1" data-bbox="1417 1133 2003 1469"> <caption>Índice de concentración de museos (tasa por 100,000 habitantes)</caption> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>2010</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>República Mexicana</td> <td>1.0</td> <td>1.1</td> </tr> <tr> <td>Edo. de México (mínimo)</td> <td>0.4</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Colima (máximo)</td> <td>2.7</td> <td>2.6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SC</p>	Entidad	2010	2015	República Mexicana	1.0	1.1	Edo. de México (mínimo)	0.4	0.5	Colima (máximo)	2.7	2.6
Entidad	2010	2015												
República Mexicana	1.0	1.1												
Edo. de México (mínimo)	0.4	0.5												
Colima (máximo)	2.7	2.6												

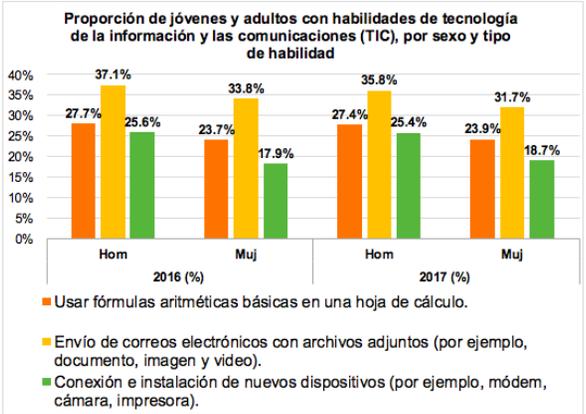
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
<p>desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.” (CD, 2018).</p> <p>Por su parte, el Art. 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores señala: “De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) VII. De la participación: (...) d. A participar en la vida cultural.” (CD, 2002).</p> <p>En la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad se establece la garantía del derecho a la cultura de la población con discapacidad. (SRE, 2018, p. 47); además, la citada Ley establece en el artículo 25: “La Secretaría de Cultura promoverá el derecho de las personas con discapacidad a la cultura, el desarrollo de sus capacidades artísticas y la protección de sus derechos de propiedad intelectual. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones: I. Establecer programas para apoyar el desarrollo artístico y cultural de las personas con discapacidad; II. Impulsar que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales, y III. Las demás que dispongan otros ordenamientos.” (CD, 2011).</p> <p>ICdE02. Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etc.) o en los Ministerios con competencias en el tema (PSS CdE02). CdE02</p> <p>A la fecha, varios de los programas especiales e institucionales del actual Gobierno Federal aún no han sido promulgados, por lo que este indicador requerirá de su actualización oportuna, a excepción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (PROIINPI), en el cual, con fundamento en los artículos 2 y 3 de la propia Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se establecen como facultades de la citada entidad: “(...) definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de</p>	<p>equipamientos (PSS CdP02). CdP01</p> <p>El PSC, incluye elementos al respecto:</p> <p>1.2 Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública y los espacios culturales, dotándolos de vida para promover los derechos de las audiencias, atendiendo las particularidades y necesidades regionales.</p> <p>1.3.2 Coordinar y proponer con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, las acciones necesarias para el establecimiento, la ubicación, la operación y la integración de bibliotecas públicas en comunidades históricamente marginadas. (SC, 2020).</p> <p>Por otro lado, en el PSE se cuenta con otros elementos:</p> <p>4.3 Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes. 4.3.4 Contar con el equipamiento necesario y adecuado para fomentar el acceso, permanencia y participación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, con énfasis en los grupos históricamente discriminados. 4.3.6 Asegurar la disponibilidad de recursos escolares (libros de texto, materiales didácticos, guías para maestras y maestros) en las escuelas, con énfasis en aquellas que atienden a una proporción importante de las y los alumnos provenientes de grupos históricamente discriminados. 5.2.1 Aplicar programas específicos de cultura física y deporte para promover la igualdad de género y la inclusión de los grupos históricamente discriminados, especialmente las personas con discapacidad. (SEP, 2020).</p> <p>Adicionalmente, el PROIINPI incluye entre sus elementos: “3.3.2 Apoyar la construcción de museos, auditorios, centros ceremoniales, plazas para los mercados y demás espacios comunitarios para el ejercicio y transmisión de la cultura indígena y afromexicana.” (INPI, 2020).</p> <p>ICdP03. Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política <i>cultural</i> (PSS CdP03). CdP02</p> <p>No se identificó información específica sobre consultas con organizaciones de la sociedad civil para la formulación del PSC; no obstante, en dicho programa se incluyen los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción al respecto: “1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales.</p> <p>1.1 Promover la participación de personas y comunidades en el proceso de creación de bienes y servicios culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma.</p> <p>1.1.1 Impulsar la participación de las comunidades a través de acciones</p>	<p>b) Bibliotecas CaR04</p> <p>Índice de concentración de bibliotecas (tasa por 100,000 habitantes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>2010</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>República Mexicana</td> <td>6.4</td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>Baja California (mínimo)</td> <td>2.8</td> <td>2.6</td> </tr> <tr> <td>Tabasco (máximo)</td> <td>24.9</td> <td>22.4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SC</p> <p>c) Teatros CaR05</p> <p>Índice de concentración de teatros (tasa por 100,000 habitantes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>2010</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>República Mexicana</td> <td>0.5</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Edo. de México (mínimo)</td> <td>0.1</td> <td>0.2</td> </tr> <tr> <td>Colima (máximo)</td> <td>2.3</td> <td>2.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SC</p>	Entidad	2010	2015	República Mexicana	6.4	5.9	Baja California (mínimo)	2.8	2.6	Tabasco (máximo)	24.9	22.4	Entidad	2010	2015	República Mexicana	0.5	0.5	Edo. de México (mínimo)	0.1	0.2	Colima (máximo)	2.3	2.0
Entidad	2010	2015																								
República Mexicana	6.4	5.9																								
Baja California (mínimo)	2.8	2.6																								
Tabasco (máximo)	24.9	22.4																								
Entidad	2010	2015																								
República Mexicana	0.5	0.5																								
Edo. de México (mínimo)	0.1	0.2																								
Colima (máximo)	2.3	2.0																								

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
<p>sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte” (INPI, 2020).</p> <p>En el período pasado se contó con el Programa Nacional de Juventud, del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE); el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS); el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Asimismo, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) promueve diferentes acciones para garantizar el derecho a la cultura de la población en edades avanzadas, tales como los Clubes y Centros Culturales INAPAM. (SRE, 2018, p. 47).</p> <p>En particular, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incluye entre sus programas:</p> <p>“5. Jóvenes escribiendo el futuro es un programa nacional dirigido a jóvenes que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, tengan menos de 29 años, no reciban otra beca del gobierno federal, y vivan en un hogar en situación de pobreza. Se aplica en una primera etapa en las escuelas normales, universidades interculturales, Universidad Nacional Agraria, Universidad de Chapingo y Universidad Benito Juárez. Se dará prioridad a mujeres indígenas y afrodescendientes, a hombres indígenas y afrodescendientes, a personas que vivan en una zona de atención prioritaria y a personas que vivan en contextos de violencia. Los becarios podrán inscribirse anualmente en tanto concluyen su educación superior, con el límite máximo del número de años previsto en el plan de estudios de la carrera que cursen.” (PND, 2020).</p> <p>ICdE03. Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas (PSS CdE04).</p> <p>CdE03.</p> <p>El PND, en uno de principales ejes generales (Política Social) incluye el apartado <i>Cultura para la paz, para el bienestar y para todos</i>, donde señala: “Todos los individuos son poseedores y generadores de cultura. (...) los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las</p>	<p>y apoyos que contribuyan al desarrollo cultural comunitario y al fortalecimiento de la cultura de paz. 1.1.2 Impulsar la construcción de información estratégica a través de procesos participativos y comunitarios en torno a las capacidades, necesidades, recursos, espacios culturales, agentes culturales, expresiones y prácticas culturales y contexto social comunitario, para la toma de decisiones en la política cultural. 1.1.6 Desarrollar esquemas de diseño, planeación, vigilancia y gestión cultural participativa con personas y comunidades, para la toma de decisiones en la vida y políticas culturales. 1.2.4 Impulsar la construcción colectiva del espacio público, promoviendo la participación a partir de procesos culturales y de la planificación participativa. (SC, 2020).</p> <p>Por su parte, el PROIINPI incluye los siguientes elementos: “1.7 Establecer bases conceptuales y procedimientos para la implementación del derecho a la Consulta previa, libre e informada para garantizar su eficacia; 1.7.1 Actualizar el protocolo de actuación para la implementación del derecho a la consulta y el reconocimiento libre, previo e informado; 1.7.2 Construir el Sistema de Consulta y Participación de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. 1.7.3 Generar tipologías de procesos de consulta, en función de medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectación de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y formas organizativas de los pueblos. 1.7.5 Realizar evaluaciones periódicas y generar recomendaciones respecto al derecho a la consulta. 1.7.6 Elaborar manuales, a fin de garantizar que los procesos de consulta se adecuen a las realidades y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.” (INPI, 2020).</p> <p>ICdP04. Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural, en particular en los sistemas de educación básica (PSS CdP04). CdP03</p> <p>El PSE, incluye líneas de acción al respecto:</p> <p>1.2.1 Generar proyectos educativos locales y regionales con pertinencia cultural, que favorezcan la continuidad y conclusión educativa en educación básica y el acceso a la educación media superior de la población históricamente discriminada. 3.2.2 Garantizar la oferta de formación, capacitación y actualización profesional de docentes, técnicos docentes, asesores técnicos pedagógicos, directivos y supervisores de educación básica y media superior, con énfasis en el desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales. (SEP, 2020).</p> <p>Por su parte, el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación incluye entre sus</p>	<p>d) Centros culturales CcR03a</p> <p>Índice de concentración de centros culturales (tasa por 100,000 habitantes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2010</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>República Mexicana</td> <td>1.6</td> <td>1.6</td> </tr> <tr> <td>Guerrero (mínimo)</td> <td>0.7</td> <td>0.7</td> </tr> <tr> <td>Zacatecas (máximo)</td> <td>3.6</td> <td>3.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente:SC</p> <p>e) Auditorios CcR03b</p> <p>Índice de concentración de auditorios (tasa por 100,000 habitantes)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2010</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>República Mexicana</td> <td>0.7</td> <td>0.7</td> </tr> <tr> <td>Sinaloa (mínimo)</td> <td>0.2</td> <td>0.2</td> </tr> <tr> <td>Baja California Sur (máximo)</td> <td>2.3</td> <td>2.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente:SC</p> <p>ICdR02. Población indígena, afrodescendiente y otros grupos étnicos representativos y tasas de crecimiento o decrecimiento (PSS CdR04).</p>	Categoría	2010	2015	República Mexicana	1.6	1.6	Guerrero (mínimo)	0.7	0.7	Zacatecas (máximo)	3.6	3.5	Categoría	2010	2015	República Mexicana	0.7	0.7	Sinaloa (mínimo)	0.2	0.2	Baja California Sur (máximo)	2.3	2.1
Categoría	2010	2015																								
República Mexicana	1.6	1.6																								
Guerrero (mínimo)	0.7	0.7																								
Zacatecas (máximo)	3.6	3.5																								
Categoría	2010	2015																								
República Mexicana	0.7	0.7																								
Sinaloa (mínimo)	0.2	0.2																								
Baja California Sur (máximo)	2.3	2.1																								

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<p>celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas. Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad. Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y de pauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país. Al mismo tiempo, la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.”</p> <p>En el apartado <i>Construir un país con bienestar</i>, haciendo referencia a construir una modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie, aclara: “Será una construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México”.</p> <p>En otro de sus ejes generales (Política y Gobierno) el PND incluye como temática <i>libertad e igualdad</i>, donde se enfatiza: “En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.” (PND, 2020).</p> <p>Por su parte, el PSC incluye los siguientes elementos: “1.Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en</p>	<p>objetivos prioritarios: 2. Mejorar la oferta de información relevante y las orientaciones técnico-pedagógicas que contribuyan a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica, media superior y de adultos para fortalecer la excelencia, la inclusión y la equidad educativa. 3. Fortalecer la oferta de información y orientaciones técnico-pedagógicas que favorezcan la mejora continua de las escuelas de educación básica, media superior y para adultos y las constituyan como espacios formativos inclusivos, interculturales y de excelencia.” (MEJORED, 2020.)</p> <p>ICdP05. Existencia de estrategias para apoyar el respeto por el conocimiento (<i>incluidos los conocimientos tradicionales y el saber de los pueblos indígenas</i>) que contribuye a salvaguardar la biodiversidad y promover el desarrollo sostenible, <i>como vehículo mediante el cual las competencias interculturales pueden ser desarrolladas</i> (PSS MdE02).</p> <p>El PSMAYRN incluye elementos al respecto: “1.2.5 Fortalecer esquemas de aprovechamiento sustentable extractivos y no extractivos de la biodiversidad, considerando prácticas tradicionales y promoviendo la participación en términos de género, curso de vida, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos. 1.3.2 Fomentar y difundir la investigación científica y articularla con los conocimientos tradicionales y saberes locales para fortalecer la toma de decisiones sobre restauración productiva, rehabilitación de ecosistemas y la recuperación de especies prioritarias. 2.5.3 Promover la generación, integración, acceso, uso e intercambio de información en materia de cambio climático, considerando el diálogo de saberes, así como los avances científicos y tecnológicos para la toma de decisiones. 2.5.4 Fomentar la participación social informada, organizada y culturalmente pertinente en el ciclo de la política pública en materia de cambio climático y ordenamiento territorial, promoviendo la intervención de mujeres, jóvenes y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. 4.2.1 Promover el cambio y la innovación en los métodos de producción y consumo mediante la adopción de tecnologías que permitan el uso sustentable de los recursos considerando buenas prácticas y estándares internacionales y revalorizando los sistemas de producción y consumo tradicionales. 5.4.1 Establecer una nueva relación armónica y de convivencia respetuosa con la naturaleza mediante el impulso de una ética ambiental que considere la experiencia y los saberes de las mujeres y hombres de las comunidades indígenas y rurales del país y con perspectiva hacia las generaciones presentes y futuras. 5.4.2 Coordinar procesos formativos y de comunicación con los tres órdenes de gobierno y diferentes sectores sociales, que favorezcan modos de vida sustentables, considerando los</p>	<p>Población indígena y afrodescendiente</p>  <p>Fuente: INEGI</p> <p>ICdR03. Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGBTI, afrodescendientes) (PSS CdR05).</p> <p>a) Participación de mujeres</p> <p>Comparativo de participación en la Cámara de Diputadas y Diputados (por sexo)</p>  <p>Fuente: OPPMM</p>

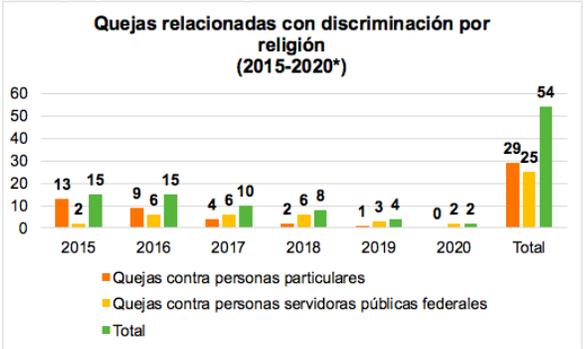
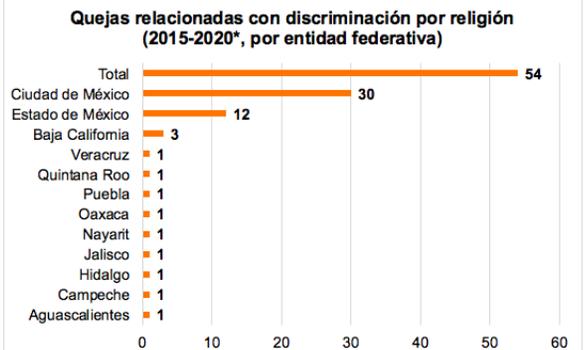
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																				
<p>contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales. 3.1.5 Ampliar la oferta cultural y fortalecer los alcances de los programas vigentes para atender a población en condiciones de vulnerabilidad y grupos históricamente discriminados. 3.2 Garantizar progresivamente el acceso, participación y contribución de las infancias y juventudes en las múltiples manifestaciones de la vida cultural y artística y en condiciones de igualdad, para su desarrollo integral. 3.2.3 Consolidar la colaboración estratégica con los tres órdenes de gobierno y la sociedad para promover programas de iniciación artística en esquemas de educación no formal e impulsar el desarrollo cultural de infancias y juventudes, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad. 4.5 Proteger y fortalecer la diversidad cultural de México, con especial énfasis en las poblaciones indígenas, afromexicanas y otros grupos históricamente discriminados, para consolidar la pluriculturalidad nacional. 6.1.5 Apoyar y estimular la preservación, fortalecimiento y difusión de las todas las manifestaciones artísticas, además de las expresiones culturales indígenas y en riesgo de desaparición”.</p> <p>ICdE04. Reconocimiento Constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas (PSS CdE05). CdE04</p> <p>En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza el reconocimiento de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, Artículo 2o. Párrafo A: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución. VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. (SRE, 2018, p. 48).</p>	<p>saberes tradicionales, con base en los enfoques de igualdad de género, cultura para la paz e interculturalidad”. (SEMARNAT, 2020).</p> <p>Por su parte, el PROIINPI incluye: “4 Fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas, los medios de comunicación y sus expresiones artísticas y artesanales; 4.1 Implementar acciones en las regiones indígenas y afromexicanas para proteger la cultura y sus manifestaciones; así como el patrimonio biocultural, las tecnologías, la propiedad intelectual y saberes tradicionales. 3.3.6 Impulsar acciones para garantizar el derecho a la vivienda tradicional indígena que rescate los procesos comunitarios, de ayuda mutua y autoconstrucción, con los siguientes ejes conceptuales: sustentabilidad, adecuación cultural, rescate de cultura constructiva y progresividad.” (INPI, 2020).</p>	<div data-bbox="1417 267 2003 500"> <p>Integración del Senado de la República (2000-2018)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2000-2006</td> <td>15.6%</td> <td>84.4%</td> </tr> <tr> <td>2018-2024</td> <td>49.2%</td> <td>50.8%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: OPPMM</p> </div> <div data-bbox="1417 532 2003 787"> <p>Congresos Locales (promedio nacional, 2015-2020)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>38.5%</td> <td>61.5%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>49.6%</td> <td>50.4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: OPPMM</p> </div> <p>Además, INMUJERES cuenta con información al respecto de cargos públicos ocupados por hombres y mujeres:</p> <div data-bbox="1417 885 2003 1201"> <p>Cargos públicos ocupados (por sexo)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Senador(a)s</td> <td>49.2%</td> <td>50.8%</td> </tr> <tr> <td>Ministros de la SCN</td> <td>18.2%</td> <td>81.8%</td> </tr> <tr> <td>Secretario(a)s de Estado</td> <td>63.2%</td> <td>36.8%</td> </tr> <tr> <td>Presidencias municipales</td> <td>22.8%</td> <td>60.3%</td> </tr> <tr> <td>Sindicatos</td> <td>67.1%</td> <td>31.9%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INMUJERES</p> </div> <p>b) Participación de la población indígena</p> <p>Con base en el comunicado de prensa número 478 que hizo el Instituto Nacional Electoral (INE), se señala que “Por primera vez en la historia, la LXIV Legislatura de Cámara de Diputados tendrá 13 diputaciones indígenas de siete entidades de la República y de las cuales, tres son mujeres informó el Instituto Nacional Electoral (INE).”, cabe aclarar que, dicha Legislatura es vigente y se encuentra conformada con un total de 500 personas, siendo que el 2.6% se encuentra representada por población con auto</p>	Período	Mujeres	Hombres	2000-2006	15.6%	84.4%	2018-2024	49.2%	50.8%	Año	Mujeres	Hombres	2015	38.5%	61.5%	2020	49.6%	50.4%	Cargo	Mujeres	Hombres	Senador(a)s	49.2%	50.8%	Ministros de la SCN	18.2%	81.8%	Secretario(a)s de Estado	63.2%	36.8%	Presidencias municipales	22.8%	60.3%	Sindicatos	67.1%	31.9%
Período	Mujeres	Hombres																																				
2000-2006	15.6%	84.4%																																				
2018-2024	49.2%	50.8%																																				
Año	Mujeres	Hombres																																				
2015	38.5%	61.5%																																				
2020	49.6%	50.4%																																				
Cargo	Mujeres	Hombres																																				
Senador(a)s	49.2%	50.8%																																				
Ministros de la SCN	18.2%	81.8%																																				
Secretario(a)s de Estado	63.2%	36.8%																																				
Presidencias municipales	22.8%	60.3%																																				
Sindicatos	67.1%	31.9%																																				

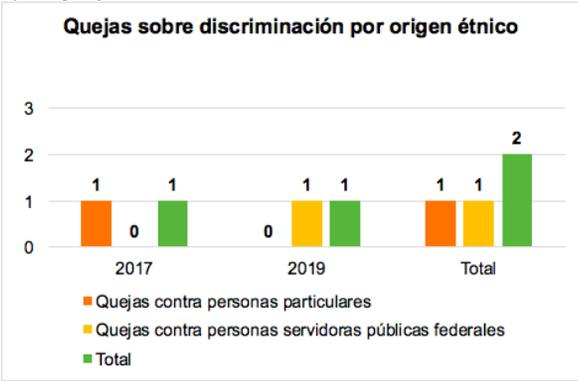
ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS															
		<p>identificación indígena. (INE, 2018).</p> <p>c) Participación de la población LGBTTTI No se identificó información al respecto.</p> <p>d) Participación de la población afrodescendiente No se identificó información al respecto.</p> <p>ICdR04. Producciones o actividades culturales, artísticas o académicas representativas de los sectores históricamente excluidos (PSS CdR06).</p> <p>a) Proyectos de apoyo a población indígena CdR06</p> <div data-bbox="1417 565 1999 852"> <table border="1"> <caption>Proyectos de apoyo de derechos indígenas y de protección de su patrimonio y riqueza cultural</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>2014</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>~680</td> <td>~500</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a iniciativas culturales</td> <td>~480</td> <td>~380</td> </tr> <tr> <td>Apoyo para la formación de jóvenes indígenas</td> <td>~100</td> <td>~50</td> </tr> <tr> <td>Apoyo a comunicadores</td> <td>~80</td> <td>~50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INPI</p> </div> <p>b) Producción cineasta de población indígena En 2019, se contabilizaron 216 largometrajes nacionales registrados en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de éstos hubo 14 largometrajes con temática indígena. La Coordinadora de Cine y Comunicación de los Pueblos Indígenas, impulsó la primera Muestra Internacional de Cine Indígena en Defensa de la Vida y el Territorio, en 2019. (SC, 2019, pp. 24 y 106). Por su parte, en México se cuenta con una reseña histórica teatral, cuyo repositorio contiene las críticas teatrales sobre las distintas puestas en escena en las que la temática, los personajes, etc. pertenecen a la población indígena. (SC-INBA, 2020).</p> <p>c) Producción cineasta y teatral sobre población LGBTTTI El repositorio con la reseña histórica teatral, identifica las puestas en escena con temática LGBTTTI. (SC-INBA, 2020).</p> <p>d) Producción cineasta realizada por mujeres En 2014, “Se contabilizaron 44 películas dirigidas por mujeres: 20 % del total, 25 % de los documentales y 27 % de las óperas primas.” (SC, 2019, p. 24).</p>	Categoría	2014	2017	Total	~680	~500	Apoyo a iniciativas culturales	~480	~380	Apoyo para la formación de jóvenes indígenas	~100	~50	Apoyo a comunicadores	~80	~50
Categoría	2014	2017															
Total	~680	~500															
Apoyo a iniciativas culturales	~480	~380															
Apoyo para la formación de jóvenes indígenas	~100	~50															
Apoyo a comunicadores	~80	~50															

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																							
		<p>e) Producción teatral sobre discapacidad: El repositorio con la reseña histórica teatral, identifica las puestas en escena con temáticas sobre población con discapacidad. (SC-INBA, 2020).</p>																							
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN																									
<p>ICiE01. Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país (PSS CiE01). CiE01 Según el Artículo 2o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH), se cuenta con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y los demás institutos culturales del país que, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, se encargan de la preservación de este patrimonio. En el Reglamento de la LFMZAAH, se establece la participación conjunta del INAH, INBA, y de la sociedad civil, para la preservación de la riqueza patrimonial, así como los métodos que habrán de observarse en los sistemas de construcción, inventario, mantenimiento y recaudación de cada zona o monumento (Artículos 1o y 8o). El INBA es la institución responsable en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos, según el artículo 45 de la LFMZAAH y cuenta con bases de datos del patrimonio artístico inmueble. (SRE, 2018, p. 49).</p> <p>Por su parte, el PROIINPI incluye: "4.4 Revitalizar el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para su conservación y difusión. 4.4.1 Preservar y digitalizar el Acervo cultural sonoro y visual del INPI. 4.4.2 Registrar y administrar el Acervo cultural documental del INPI. 4.4.3 Difundir el Acervo cultural del INPI y generar condiciones de acceso público al mismo, así como fomentar las exposiciones." (INPI, 2020).</p> <p>ICiE02. Existen mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas (PSS CiE03). CiE03 En México se cuenta con 21 estaciones de radio que se transmiten en lenguas indígenas en el país, según el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas. A la fecha de</p>	<p>ICiP01. <i>Mecanismos</i> de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal, <i>que promuevan diálogos entre las civilizaciones</i> (PSS CiR01). CiR01 El PROIINPI incluye entre sus elementos: "5 Promover la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales y las autoridades indígenas y afromexicanas, para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas con pertinencia económica, social y cultural. 5.1.3 Crear y consolidar los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, teniendo al menos uno para cada región indígena del país. 5.1.4 Impulsar la planeación con enfoque regional para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en los programas presupuestarios que incidan sobre su desarrollo. 5.2. Transversalizar la pertinencia cultural y el enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano con los tres niveles de gobierno. 5.2.1 Impulsar espacios de diálogo y debate para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con pertinencia cultural y enfoque de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano. 5.2.2 Promover mejoras en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de los tres niveles de gobierno para incorporar la pertinencia cultural y la perspectiva de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano. 5.3 Fortalecer la articulación de la acción pública para la transversalización de la interculturalidad. 5.3.1 Impulsar los proyectos estratégicos con los entes públicos de los tres niveles de gobierno derivados de los procesos de planeación participativa con las comunidades indígenas y afromexicanas. 5.3.2 Impulsar el Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas. 5.3.3 Promover instrumentos (acuerdos, protocolos, lineamientos) para la articulación entre el Gobierno federal y los Consejos Regionales y/o las Comunidades para la definición, implementación y evaluación de la política pública en sus ámbitos territoriales. 5.3.4 Impulsar el Sistema de Monitoreo de los programas prioritarios y del Anexo Transversal Erogaciones para el Desarrollo Integral de los pueblos y comunidades indígenas." (INPI, 2020). Adicionalmente, de acuerdo con la Secretaría de Cultura, en México se contaba con 171 consejos ciudadanos en 2016. (SRE, 2018, p. 49).</p>	<p>ICiR01. Proporción de jóvenes y adultos con habilidades de tecnología de información y comunicación (TIC), por tipo de habilidad y sexo (ODS 4.4.1).</p>  <table border="1"> <caption>Proporción de jóvenes y adultos con habilidades de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), por sexo y tipo de habilidad</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Sexo</th> <th>Usar fórmulas aritméticas básicas en una hoja de cálculo</th> <th>Envío de correos electrónicos con archivos adjuntos (por ejemplo, documento, imagen y video)</th> <th>Conexión e instalación de nuevos dispositivos (por ejemplo, módem, cámara, impresora)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2016 (%)</td> <td>Hom</td> <td>27.7%</td> <td>37.1%</td> <td>25.6%</td> </tr> <tr> <td>Muj</td> <td>23.7%</td> <td>33.8%</td> <td>17.9%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2017 (%)</td> <td>Hom</td> <td>27.4%</td> <td>35.8%</td> <td>25.4%</td> </tr> <tr> <td>Muj</td> <td>23.9%</td> <td>31.7%</td> <td>18.7%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: ODS 4.4.1.</p>	Año	Sexo	Usar fórmulas aritméticas básicas en una hoja de cálculo	Envío de correos electrónicos con archivos adjuntos (por ejemplo, documento, imagen y video)	Conexión e instalación de nuevos dispositivos (por ejemplo, módem, cámara, impresora)	2016 (%)	Hom	27.7%	37.1%	25.6%	Muj	23.7%	33.8%	17.9%	2017 (%)	Hom	27.4%	35.8%	25.4%	Muj	23.9%	31.7%	18.7%
Año	Sexo	Usar fórmulas aritméticas básicas en una hoja de cálculo	Envío de correos electrónicos con archivos adjuntos (por ejemplo, documento, imagen y video)	Conexión e instalación de nuevos dispositivos (por ejemplo, módem, cámara, impresora)																					
2016 (%)	Hom	27.7%	37.1%	25.6%																					
	Muj	23.7%	33.8%	17.9%																					
2017 (%)	Hom	27.4%	35.8%	25.4%																					
	Muj	23.9%	31.7%	18.7%																					

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<p>actualización del indicador se carece de formatos accesibles para personas con discapacidad. (SRE, 2018, pp. 49-50). Por su parte, el PROIINPI incluye entre sus elementos: “4.5 Fortalecer los sistemas de radiodifusión indígena y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas para favorecer la comunicación intercultural. 4.5.1 Fortalecer el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas. 4.5.2 Recuperar capacidad de producción de contenidos radiofónicos culturales. 4.5.3 Articular la radiofonía institucional con los procesos de regionalización indígena. .5.4 Establecer alianzas estratégicas con las radios comunitarias indígenas.” (INPI, 2020).</p> <p>ICiE03. Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (PSS CcS01). La diversidad cultural en México se ha medido a través de Censos y Encuestas Intercensales, mediante autoidentificación indígena y afrodescendiente: Censo de Población y Vivienda 2010 (Ver: INEGI, 2010a); Encuesta Intercensal 2015 (Ver: INEGI, 2015b). Otros aspectos sobre la diversidad cultural se miden con diversos instrumentos (ver indicador ICiP04).</p> <p>En cuanto a la participación de la población en la cultura se han desarrollado diversas encuestas en México (originalmente a cargo del CONACULTA), a la fecha el INEGI recaba la información sobre asistencia a eventos culturales seleccionados a través del MODECULT -anexo al cuestionario de la Encuesta Nacional sobre la Confianza del Consumidor- (INEGI, 2019).</p>	<p>ICiP02. Existencia de programas de apoyo para organizaciones civiles que <i>desarrollan competencias interculturales en la población</i> (PSS AiP02). El PSC, incluye la línea de acción: 2.2.4 Brindar asesoría y seguimiento a instituciones y organizaciones de la sociedad para el fomento de iniciativas, programas y acciones de educación artística y cultural, formal y no formal, en todo el país. (SC, 2020).</p> <p>El PSE, señala en su línea de acción 6.4.6: Definir mecanismos eficaces de vinculación estatales entre las IES, instancias gubernamentales, organismos empresariales y organizaciones de la sociedad civil para la pertinencia de la oferta educativa, la innovación científica y tecnológica y su aplicación en los territorios. (SEP, 2020)</p> <p>El PSG incluye las siguientes estrategias y líneas de acción: 5.4 Lograr nuevas formas de vinculación con las organizaciones sociales basadas en el diálogo, la colaboración y la suma de esfuerzos orientados a fortalecer la participación social en todos los ámbitos de la vida pública. 5.4.3 Desarrollar actividades que promuevan procesos de diálogo, consulta y diagnóstico con las organizaciones de la sociedad civil sobre los asuntos públicos del país. 5.4.5 Promover vínculos entre las organizaciones sociales y comunidades para la realización de intervenciones a nivel local y regional que fortalezcan los procesos de participación social. 5.4.6 Propiciar diálogo directo, abierto, amplio, no institucionalizado con las organizaciones sociales para democratizar la relación con las mismas. (SEGOB, 2020).</p> <p>ICiP03. Sistema de indicadores <i>para dar seguimiento y evaluar el avance de las políticas interculturales</i> (PSS MaP03). En México, desde el año 2018 se cuenta con el Sistema Nacional para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos SNEDH, el cual se apoya en una plataforma (ver: https://snedh.segob.gob.mx/), que conjunta indicadores de progreso de los derechos humanos para valorar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Estos indicadores utilizan dos metodologías concurrentes y validadas por las autoridades internacionales de derechos humanos: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). El Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos (SNEDH) pretende mejorar la acción estatal en materia de derechos humanos, a partir del establecimiento de procesos sólidos y permanentes de evaluación y diagnóstico. (SEGOB, 2018). Los</p>	

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																						
	<p>indicadores para la medición de políticas públicas interculturales, es factible que se puedan incorporar a futuro.</p> <p>ICiP04. <i>Existencia</i> de fuentes de datos pertinentes que incluyen la autoidentificación indígena, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores (CM H.11). El INEGI dispone de los siguientes instrumentos:</p> <table border="1" data-bbox="760 483 1396 1253"> <thead> <tr> <th colspan="3">Técnicas aplicadas para el levantamiento de información estadística nacional, cuyos instrumentos incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Denominación</th> <th>Pregunta(s) de autoadscripción indígena</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CENSOS Y CONTEOS</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>Censo de Población y Vivienda 2010 (Ver: INEGI, 2010a).</td> <td>16. AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella(él) se considera indígena?</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ENCUESTAS REGULARES (EN HOGARES)</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2006, 2014 y 2018. (Ver: SEGOB-CONAPO, 2006; INEGI, 2014b e INEGI, 2018a)</td> <td>PERTENENCIA INDÍGENA ¿(NOMBRE) se considera indígena? 3.14 PERTENENCIA ÉTNICA / 3.9 AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA ¿(NOMBRE) se considera indígena, de acuerdo con sus tradiciones o costumbres?</td> </tr> <tr> <td>2010-2018</td> <td>Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2010, 2012, 2014 (Nueva construcción y Construcción tradicional); y, 2016 y 2018 Nueva serie. (Ver: INEGI, 2010c; INEGI, 2012a; INEGI 2012b; INEGI 2014c; INEGI 2014d; INEGI, 2016a e INEGI, 2018b).</td> <td>AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. (Ver: INEGI, 2016b)</td> <td>PERTENENCIA INDÍGENA 2.10. ¿De acuerdo con su cultura, (NOMBRE) se considera indígena?</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ENCUESTAS ESPECIALES (EN HOGARES)</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014. (Ver: INEGI, 2014e)</td> <td>AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 4.5 De acuerdo con su cultura ¿usted se considera indígena?</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>Encuesta Intercensal 2015 (Ver: INEGI, 2015b)</td> <td>10. PERTENENCIA INDÍGENA De acuerdo con su cultura, ¿(NOMBRE) se considera indígena?</td> </tr> <tr> <td>Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2015 (Ver: INEGI, 2015c)</td> <td>AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 (Ver: INEGI, 2017)</td> <td>AFRODESCENDENCIA 3.8. Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿(NOMBRE) se considera negro(a) afroamericano(a) (afrodescendiente)? ADSCRIPCIÓN INDÍGENA 3.12 De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera indígena?</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEGI</p> <p>Por su parte, el PROIINPI incluye: “4.3.3 Construir un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.” (INPI, 2020).</p>	Técnicas aplicadas para el levantamiento de información estadística nacional, cuyos instrumentos incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena			Año	Denominación	Pregunta(s) de autoadscripción indígena	CENSOS Y CONTEOS			2010	Censo de Población y Vivienda 2010 (Ver: INEGI, 2010a).	16. AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella(él) se considera indígena?	ENCUESTAS REGULARES (EN HOGARES)			2006	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2006, 2014 y 2018. (Ver: SEGOB-CONAPO, 2006; INEGI, 2014b e INEGI, 2018a)	PERTENENCIA INDÍGENA ¿(NOMBRE) se considera indígena? 3.14 PERTENENCIA ÉTNICA / 3.9 AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA ¿(NOMBRE) se considera indígena, de acuerdo con sus tradiciones o costumbres?	2010-2018	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2010, 2012, 2014 (Nueva construcción y Construcción tradicional); y, 2016 y 2018 Nueva serie. (Ver: INEGI, 2010c; INEGI, 2012a; INEGI 2012b; INEGI 2014c; INEGI 2014d; INEGI, 2016a e INEGI, 2018b).	AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?	2016	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. (Ver: INEGI, 2016b)	PERTENENCIA INDÍGENA 2.10. ¿De acuerdo con su cultura, (NOMBRE) se considera indígena?	ENCUESTAS ESPECIALES (EN HOGARES)			2014	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014. (Ver: INEGI, 2014e)	AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 4.5 De acuerdo con su cultura ¿usted se considera indígena?	2015	Encuesta Intercensal 2015 (Ver: INEGI, 2015b)	10. PERTENENCIA INDÍGENA De acuerdo con su cultura, ¿(NOMBRE) se considera indígena?	Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2015 (Ver: INEGI, 2015c)	AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?	2017	Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 (Ver: INEGI, 2017)	AFRODESCENDENCIA 3.8. Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿(NOMBRE) se considera negro(a) afroamericano(a) (afrodescendiente)? ADSCRIPCIÓN INDÍGENA 3.12 De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera indígena?	
Técnicas aplicadas para el levantamiento de información estadística nacional, cuyos instrumentos incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena																																								
Año	Denominación	Pregunta(s) de autoadscripción indígena																																						
CENSOS Y CONTEOS																																								
2010	Censo de Población y Vivienda 2010 (Ver: INEGI, 2010a).	16. AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella(él) se considera indígena?																																						
ENCUESTAS REGULARES (EN HOGARES)																																								
2006	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2006, 2014 y 2018. (Ver: SEGOB-CONAPO, 2006; INEGI, 2014b e INEGI, 2018a)	PERTENENCIA INDÍGENA ¿(NOMBRE) se considera indígena? 3.14 PERTENENCIA ÉTNICA / 3.9 AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA ¿(NOMBRE) se considera indígena, de acuerdo con sus tradiciones o costumbres?																																						
2010-2018	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2010, 2012, 2014 (Nueva construcción y Construcción tradicional); y, 2016 y 2018 Nueva serie. (Ver: INEGI, 2010c; INEGI, 2012a; INEGI 2012b; INEGI 2014c; INEGI 2014d; INEGI, 2016a e INEGI, 2018b).	AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?																																						
2016	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. (Ver: INEGI, 2016b)	PERTENENCIA INDÍGENA 2.10. ¿De acuerdo con su cultura, (NOMBRE) se considera indígena?																																						
ENCUESTAS ESPECIALES (EN HOGARES)																																								
2014	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014. (Ver: INEGI, 2014e)	AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 4.5 De acuerdo con su cultura ¿usted se considera indígena?																																						
2015	Encuesta Intercensal 2015 (Ver: INEGI, 2015b)	10. PERTENENCIA INDÍGENA De acuerdo con su cultura, ¿(NOMBRE) se considera indígena?																																						
	Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2015 (Ver: INEGI, 2015c)	AUTOADSCRIPCIÓN ÉTNICA 13. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera indígena?																																						
2017	Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 (Ver: INEGI, 2017)	AFRODESCENDENCIA 3.8. Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿(NOMBRE) se considera negro(a) afroamericano(a) (afrodescendiente)? ADSCRIPCIÓN INDÍGENA 3.12 De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera indígena?																																						

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																																												
ACCESO A LA JUSTICIA																																																														
<p>ICjE01. Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística (PSS CjE02). CjE02</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la protección a la diversidad étnica, cultural y lingüística, Artículo 1o. Párrafo 5: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (SRE, 2018, pp. 50-51).</p> <p>Adicionalmente, en el PROIINPI, se incluyen algunos elementos al respecto: “2.4 Implementar acciones de seguimiento a los procesos legislativos para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en la propuesta de Reforma Constitucional y de las Leyes Reglamentarias que se deriven. 2.4.1 Dar seguimiento al proceso legislativo para la Reforma Constitucional y de las Leyes Reglamentarias para asegurar la implementación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. 2.4.2 Dar seguimiento al proceso legislativo para la adopción de la Ley General de Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y de las leyes secundarias que correspondan. 2.4.3 Dar seguimiento al proceso legislativo para la adopción de la Ley de Consulta indígena y afroamericana y de las leyes secundarias que correspondan.” (INPI, 2020).</p> <p>ICjE02. El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas (PSS CjE03). CjE03</p> <p>La CPEUM reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, Artículo 2o. En particular en su Párrafo A: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución</p>	<p>ICjP01. Existencia de jurisprudencia en los siguientes campos (PSS CjP02):</p> <p>i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo CjP01</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha proscrito jurisprudencia y tesis aisladas, Registros: 2005030, 2010506, 2007559, 2009995 y 2011771, sobre discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales. (SRE, 2018, p. 50).</p> <p>ii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo CjP03</p> <p>La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 2002743, 2009965 y 172545, que garantizan el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad. (SRE, 2018, pp. 50-51).</p> <p>iii) Límites de la autonomía cultural CjP04</p> <p>La SCJN ha emitido una tesis aislada, Registro: 165288, que garantiza los límites de la autonomía cultural. (SRE, 2018, p. 51).</p> <p>iv) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad, y a la libertad de cátedra CjP07a, b, c, d</p> <p>La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 173252 y 173253, que garantizan la protección de la libertad de cultos.</p> <p>La SCJN ha emitido jurisprudencias y tesis aisladas, Registros: 172476, 172479, 2008106 y 2008100, que garantizan la libertad de expresión.</p> <p>La SCJN ha emitido tesis aisladas, Registros: 165813, 2013138 y 2013140, que garantizan la protección del libre desarrollo de la personalidad.</p> <p>La SCJN ha emitido jurisprudencia, Registro: 178527, que garantiza la libertad de cátedra. (SRE, 2018, p. 51).</p>	<p>ICjR01. Quejas presentadas por motivos de discriminación religiosa, cultural o étnica.</p> <p>a) Quejas por motivos religiosos</p> <p style="text-align: center;">Quejas relacionadas con discriminación por religión (2015-2020*)</p>  <table border="1"> <caption>Quejas relacionadas con discriminación por religión (2015-2020*)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Quejas contra personas particulares</th> <th>Quejas contra personas servidoras públicas federales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>13</td> <td>2</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>9</td> <td>6</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>4</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>29</td> <td>25</td> <td>54</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: CONAPRED</p> <p style="text-align: center;">Quejas relacionadas con discriminación por religión (2015-2020*, por entidad federativa)</p>  <table border="1"> <caption>Quejas relacionadas con discriminación por religión (2015-2020*, por entidad federativa)</caption> <thead> <tr> <th>Entidad Federativa</th> <th>Número de Quejas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>Ciudad de México</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Estado de México</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Baja California</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Veracruz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Quintana Roo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Puebla</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Oaxaca</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nayarit</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Jalisco</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Hidalgo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Campeche</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Aguascalientes</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: CONAPRED</p>	Año	Quejas contra personas particulares	Quejas contra personas servidoras públicas federales	Total	2015	13	2	15	2016	9	6	15	2017	4	6	10	2018	2	6	8	2019	1	3	4	2020	0	2	2	Total	29	25	54	Entidad Federativa	Número de Quejas	Total	54	Ciudad de México	30	Estado de México	12	Baja California	3	Veracruz	1	Quintana Roo	1	Puebla	1	Oaxaca	1	Nayarit	1	Jalisco	1	Hidalgo	1	Campeche	1	Aguascalientes	1
Año	Quejas contra personas particulares	Quejas contra personas servidoras públicas federales	Total																																																											
2015	13	2	15																																																											
2016	9	6	15																																																											
2017	4	6	10																																																											
2018	2	6	8																																																											
2019	1	3	4																																																											
2020	0	2	2																																																											
Total	29	25	54																																																											
Entidad Federativa	Número de Quejas																																																													
Total	54																																																													
Ciudad de México	30																																																													
Estado de México	12																																																													
Baja California	3																																																													
Veracruz	1																																																													
Quintana Roo	1																																																													
Puebla	1																																																													
Oaxaca	1																																																													
Nayarit	1																																																													
Jalisco	1																																																													
Hidalgo	1																																																													
Campeche	1																																																													
Aguascalientes	1																																																													

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																																																				
<p>de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. [...] VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todo juicio y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. [...] Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público. (SRE, 2018, p. 51).</p>		<p>b) Quejas por motivos étnicos</p> <p>Quejas sobre discriminación por origen étnico</p>  <table border="1"> <caption>Quejas sobre discriminación por origen étnico</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Quejas contra personas particulares</th> <th>Quejas contra personas servidoras públicas federales</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: CONAPRED</p> <p>ICJR02. Porcentaje de casos que utilizaron la consulta previa el Convenio 169 de la OIT (PSS CjR02).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Sentencias relevantes en materia de derechos humanos: personas, pueblos y comunidades indígenas (2011-2018)</th> </tr> <tr> <th>Tema de sentencia</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Compatibilidad constitucional con sus sistemas normativos</td><td>1</td></tr> <tr><td>Defensa adecuada</td><td>1</td></tr> <tr><td>Defensores públicos federales como intérpretes</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a la consulta previa</td><td>6</td></tr> <tr><td>Derecho a la consulta previa, libre e informada</td><td>7</td></tr> <tr><td>Derecho a la consulta, previa e informada</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a la cultura</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a la educación</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a la libertad de expresión</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a un medio ambiente sano</td><td>2</td></tr> <tr><td>Derecho a una consulta previa</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a una consulta previa, libre e informada</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho a una defensa adecuada</td><td>8</td></tr> <tr><td>Derecho al acceso a la información</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho al acceso a la justicia</td><td>3</td></tr> <tr><td>Derecho al acceso de la información y el derecho de protección de datos personales</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho al acceso de la justicia</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho al respeto a los usos y costumbres de comunidades indígenas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho al respeto a usos y costumbres de comunidades indígenas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Derecho de una defensa adecuada</td><td>1</td></tr> <tr><td>Interés superior del menor</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total de sentencias</td><td>42</td></tr> <tr><td>Sentencias en DDHH (consulta previa, libre e informada)</td><td>16</td></tr> <tr><td>% Sentencias en DDHH (consulta previa, libre e informada) respecto al total</td><td>38%</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SCJN</p>	Año	Quejas contra personas particulares	Quejas contra personas servidoras públicas federales	Total	2017	1	0	1	2019	0	1	1	Total	1	1	2	Sentencias relevantes en materia de derechos humanos: personas, pueblos y comunidades indígenas (2011-2018)		Tema de sentencia	Total	Compatibilidad constitucional con sus sistemas normativos	1	Defensa adecuada	1	Defensores públicos federales como intérpretes	1	Derecho a la consulta previa	6	Derecho a la consulta previa, libre e informada	7	Derecho a la consulta, previa e informada	1	Derecho a la cultura	1	Derecho a la educación	1	Derecho a la libertad de expresión	1	Derecho a un medio ambiente sano	2	Derecho a una consulta previa	1	Derecho a una consulta previa, libre e informada	1	Derecho a una defensa adecuada	8	Derecho al acceso a la información	1	Derecho al acceso a la justicia	3	Derecho al acceso de la información y el derecho de protección de datos personales	1	Derecho al acceso de la justicia	1	Derecho al respeto a los usos y costumbres de comunidades indígenas	1	Derecho al respeto a usos y costumbres de comunidades indígenas	1	Derecho de una defensa adecuada	1	Interés superior del menor	1	Total de sentencias	42	Sentencias en DDHH (consulta previa, libre e informada)	16	% Sentencias en DDHH (consulta previa, libre e informada) respecto al total	38%
Año	Quejas contra personas particulares	Quejas contra personas servidoras públicas federales	Total																																																																			
2017	1	0	1																																																																			
2019	0	1	1																																																																			
Total	1	1	2																																																																			
Sentencias relevantes en materia de derechos humanos: personas, pueblos y comunidades indígenas (2011-2018)																																																																						
Tema de sentencia	Total																																																																					
Compatibilidad constitucional con sus sistemas normativos	1																																																																					
Defensa adecuada	1																																																																					
Defensores públicos federales como intérpretes	1																																																																					
Derecho a la consulta previa	6																																																																					
Derecho a la consulta previa, libre e informada	7																																																																					
Derecho a la consulta, previa e informada	1																																																																					
Derecho a la cultura	1																																																																					
Derecho a la educación	1																																																																					
Derecho a la libertad de expresión	1																																																																					
Derecho a un medio ambiente sano	2																																																																					
Derecho a una consulta previa	1																																																																					
Derecho a una consulta previa, libre e informada	1																																																																					
Derecho a una defensa adecuada	8																																																																					
Derecho al acceso a la información	1																																																																					
Derecho al acceso a la justicia	3																																																																					
Derecho al acceso de la información y el derecho de protección de datos personales	1																																																																					
Derecho al acceso de la justicia	1																																																																					
Derecho al respeto a los usos y costumbres de comunidades indígenas	1																																																																					
Derecho al respeto a usos y costumbres de comunidades indígenas	1																																																																					
Derecho de una defensa adecuada	1																																																																					
Interés superior del menor	1																																																																					
Total de sentencias	42																																																																					
Sentencias en DDHH (consulta previa, libre e informada)	16																																																																					
% Sentencias en DDHH (consulta previa, libre e informada) respecto al total	38%																																																																					

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																
		<p>ICJR03. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales (PSS CjR03). CjR01</p> <div data-bbox="1417 375 2003 743"> <p>Relación de casos resueltos* con respecto a los casos recibidos (por fecha de ingreso y de egreso, respectivamente)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Relación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011</td> <td>25.0%</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>80.0%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>31.8%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>137.5%</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>127.0%</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>116.9%</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>300.0%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>*Los casos resueltos pueden incluir varios años previos. Fuente: CJF</p>	Año	Relación (%)	2011	25.0%	2012	80.0%	2013	31.8%	2014	137.5%	2015	127.0%	2016	116.9%	2017	300.0%
Año	Relación (%)																	
2011	25.0%																	
2012	80.0%																	
2013	31.8%																	
2014	137.5%																	
2015	127.0%																	
2016	116.9%																	
2017	300.0%																	

Notas:

- Al final de la denominación de los indicadores, se señala en paréntesis la clave de los indicadores referenciales provenientes de: la Agenda 2030 (ODS), el Consenso de Montevideo (CM) o del Protocolo de San Salvador (PSS); cuando se agrega una clave al final con tipografía en rojo, el indicador puede consultarse directamente en <https://snedh.segob.gob.mx/>.
- Las fuentes de información señaladas al final de las evidencias de los indicadores cualitativos y al pie de las gráficas o datos de los indicadores cuantitativos, se detallan en el listado adjunto.

Fuentes de información

Cámara de Diputados (CD). 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). DOF: 05-02-1917
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

CD. 1984. Ley General de Salud (LGS). DOF: 07-02-1984. Última reforma: 24 de enero de 2020.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>

CD. 2001. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. DOF: 12 de enero de 2001.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/linm.htm>

CD. 2002. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. DOF: 25 de junio de 2002.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldpam.htm>

CD. 2011. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. DOF: 30 de junio de 2011.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipd.htm>

CD. 2017. Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC). DOF: 19-06-2017.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcdc.htm>

CD. 2018. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI). DOF 13-03-2003.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdlpi.htm>

CD. 2019. Ley General De Educación. Nueva Ley publicada el 30-09-2019
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). 2015. Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México.
<https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128>

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC). 2020. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. DOF: 19/06/2020.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595269&fecha=19/06/2020

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Información proporcionada vía correo electrónico por la Dirección de Admisibilidad, Orientación e Información, de la Dirección General Adjunta de Quejas del CONAPRED.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2004. La población indígena en México.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825497583/702825497583_15.pdf

INEGI. 2010a. Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2010.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/doc/cpv2010_cuest_ampliado_d.pdf

INEGI. 2010b. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2010). Construcción tradicional.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/tradicional/2010/doc/c_enigh10_hogares.pdf

INEGI. 2010c. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2010). Nueva construcción.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2010/doc/c_enigh10_hogares.pdf

INEGI. 2012a. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2012). Construcción tradicional.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/tradicional/2012/doc/c_tra_enigh12_hogares.pdf

INEGI. 2012b. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2012). Nueva construcción
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2012/doc/c_enigh12_hogares.pdf

INEGI. 2014a. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014.
<https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2014/>

INEGI. 2014b. Cuestionario de hogar de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2014/doc/hogar_enadid14.pdf

INEGI. 2014c. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2014). Construcción tradicional.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/tradicional/2014/doc/c_enigh14_hogares.pdf

INEGI. 2014d. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2014). Nueva construcción.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2014/doc/c_enigh14_hogares.pdf

INEGI. 2014e. Cuestionario de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2014).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2014/doc/enut14_cuest.pdf

INEGI. 2015a. Documento metodológico Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825075545.pdf

INEGI. 2015b. Cuestionario de la Encuesta Intercensal 2015.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic2015_cuestionario.pdf

INEGI. 2015c. Cuestionario del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS 2015).
https://inegi.org.mx/contenidos/programas/mcs/2015/doc/c_mcs15_hogares.pdf

INEGI. 2016a. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2016). Nueva serie.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2016/doc/c_enigh16_hogares_nc.pdf

INEGI. 2016b. Cuestionario general de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_cuestionario_general.pdf

INEGI. 2017. Cuestionario sobre la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2017).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_cuestionario_general.pdf

INEGI. 2018a. Cuestionario de hogar de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018).
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/hogar_enadid18.pdf

INEGI. 2018b. Cuestionario de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2018). Nueva serie.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/c_enigh18_hogares_ns.pdf

INEGI. 2019. Metadatos del Módulo sobre Eventos Culturales seleccionados (MODECULT).
<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/508>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres (INEGI-INMUJERES). 2015. Boletín de prensa núm. 273/15 con los principales resultados de la ENUT 2014. 13 de julio de 2015.
<https://www.ddeser.org/wp-content/uploads/2016/05/ENUT-2004-Boleti%CC%81n.pdf>

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). 2008. Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. 14 de enero de 2008.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028330&fecha=14/01/2008
Archivo disponible en: https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). 2020. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. DOF: 09/09/2020.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600020&fecha=09/09/2020

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). 2018. Documentos ejecutivos de política educativa. Políticas para mejorar la educación indígena en México.
<https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/documento8-educacion-indigena.pdf>

Poder Ejecutivo Federal. 2019. Plan nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND). DOF: 12-07-2019
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Secretaría de Cultura (SC). 2019. Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2019.
<http://www.imcine.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Anuario-2019.pdf>

SC. 2020. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. DOF: 03/07/2020.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596142&fecha=03/07/2020

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). 2019. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020. DOF: 31-12-2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583206&fecha=31/12/2019

Secretaría de Educación Pública (SEP). 2019. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018 – 2019.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf

SEP. 2020. Programa Sectorial de Educación 2020-2024. DOF: 06/06/2020.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06%2F07%2F2020

Secretaría de Gobernación (SEGOB). 2020. Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595526&fecha=25/06/2020

Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población (SEGOB-CONAPO). 2006. Cuestionario de hogar de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2006)
<http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Enadid2006/docs/Cuestionario%20de%20Hogar%20Etiquetado.pdf>

SEGOB-CONAPO. 2018. Informe Nacional de Avance en la Implementación del Consenso de Montevideo. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/358837/InformeNacionalAvanceConsensoMontevideo.pdf>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2020. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. DOF: 07/07/2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 2018. Informe del Estado Mexicano sobre el cumplimiento del 2º agrupamiento de derechos del Protocolo de San Salvador. http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MEXInforme_SegundoAgrupamiento.pdf

Secretaría de Salud (SS). 2020. DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. DOF: 17/08/2020. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598473&fecha=17/08/2020

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). 2020. PROGRAMA Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. DOF: 02/07/2020. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020

Notas periodísticas

Xantomila, Jessica. (2017-08-06). Escuelas, donde más se discrimina a niños y adolescentes, alerta Conapred. *La Jornada*. Versión en línea, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2017/08/06/sociedad/029n2soc>

Páginas web (Atlas, Portales y Observatorios)

Cultura colectiva, Diana Garrido (CC-Garrido). 2020 Cine. 9 películas que retratan la homosexualidad en México. Publicado 24 de junio de 2020. Consultado en agosto de 2020. <https://culturacolectiva.com/cine/peliculas-gay-hechas-en-mexico>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Intercensal 2015. Tabulados, etnicidad. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/#Tabulados>

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor, clasificación objeto del gasto. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?nc=ca58_2018

Instituto Nacional Electoral (INE). 2018. Diputadas y diputados indígenas podrían impulsar agenda en el Congreso que beneficie a sus comunidades. (24 de septiembre de 2018). Consultado en abril de 2020. <https://centralectoral.ine.mx/2018/09/24/diputadas-diputados-indigenas-podrian-impulsar-agenda-congreso-beneficie-comunidades/>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). 2019. Página principal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Consultado en abril de 2020. Disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional Electoral (INE), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). 2020. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM). Disponible en: <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?ms=Mzk=>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INALI. (2019) Atlas de los pueblos indígenas en México. Disponible en: http://atlas.inpi.gob.mx/?page_id=67

Organización de las Naciones Unidas, Sustainable Development Goals (ODS). Plataforma de difusión de la Base de datos de indicadores mundiales de los ODS. Departamento de asuntos económicos y sociales. División de Estadística.
<https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCOa). Memoria del Mundo. Registro por País. México.
<http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/memory-of-the-world/register/access-by-region-and-country/mx/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCOb). Patrimonio inmaterial. México.
<https://ich.unesco.org/es/estado/mexico-MX?info=elementos-en-las-listas>

Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de las Bellas Artes (SC-INBA). 2020. Reseña histórica del teatro en México 2.0 | 2.1. Sistema de información de la crítica teatral. Última actualización enero 2020. Consultado en agosto de 2020.
<http://criticateatral2021.org/html/2find.php?>

Secretaría de Gobernación (SEGOB). 2018. Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos. Última actualización noviembre 2019. Consultado en marzo de 2020.
<https://sneh.segob.gob.mx/>

Secretaría de Gobernación-Consejo Nacional de Población (SEGOB-CONAPO). Datos abiertos. Proyecciones de la población en México y de las Entidades Federativas 2016-2050.
<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/189048b6-864b-435f-9442-f0287d90839f>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Paquete Económico y Presupuesto.
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Plataformas para la transparencia presupuestaria. Observatorio del Gasto. Programas.
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Programa de Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas.
<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=47P013>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Programa de Derechos Indígenas.
<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=47U011>

Listado de acrónimos

CD. Cámara de Diputados

CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CJF. Consejo de la Judicatura Federal

CM. Consenso de Montevideo.

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONADIS. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONAPO. Consejo Nacional de Población

CONAPRED. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

DDHH. Derechos Humanos

DOF. Diario Oficial de la Federación

EDS. Educación para un Desarrollo Sostenible

ENADID. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

ENADIS. Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENIGH. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

ENUT. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo

GCED. Educación para la Ciudadanía Global

IES. Institución de Educación Superior

IMJUVE. Instituto Mexicano de la Juventud

INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia

INALI. Instituto Nacional de lenguas indígenas

INAPAM. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INBA. Instituto Nacional de las Bellas Artes

INE. Instituto Nacional Electoral

INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES. Instituto Nacional de las Mujeres
INPI. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
LFMZAAH. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
LGBTI. Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales
LGBTITI. Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexuales
LG CDC. Ley General de Cultura y Derechos Culturales
LGS. Ley General de Salud
MEJOREDU. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
MCS. Módulo de Condiciones Socioeconómicas
NNA. Niñas, Niños y Adolescentes
ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT. Organización Internacional del Trabajo
OPPM. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México
PISA. Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE
PLANEA. Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes.
PND. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PROINALI. Programa del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
PROIINPI. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
PSC. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024
PSE. Programa Sectorial de Educación 2020-2024
PSG. Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024
PSMAyRN. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024
PSS. Protocolo de San Salvador

RTC. Radio, Televisión y Cinematografía
SC. Secretaría de Cultura
SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
SEN. Sistema Educativo Nacional
SEP. Secretaría de Educación Pública
SEGOB. Secretaría de Gobernación
SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNEDH. Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos
SNS. Sistema Nacional de Salud
SRE. Secretaría de Relaciones Exteriores
SS. Secretaría de Salud
SSPC. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
TIC. Tecnologías de información y comunicación.
UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia